

134 « VÍR ù<sup>L</sup>r<sup>r</sup> z<sup>r</sup> {<sup>r</sup> {<sup>r</sup> NORMAL.MOD  
IBMPRO |<sup>r</sup> € G0Å<sup>r</sup> |<sup>r</sup> s<sup>r</sup> r<sup>r</sup> z<sup>r</sup> R<sup>L</sup>ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N<sup>o</sup> 11/96

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 14 DE MARZO DE 1.996 HORA DE COMIENZO: 13 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Patrimonio; Delegado de Tr fico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G\$. P\$. Popular.

DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G\$. P\$. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R,gimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G\$. P\$. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G\$. P\$. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educaciçn, Participaciçn Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G\$. P\$. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contrataciçn. G\$. P\$. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S,ptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G\$. P\$. Popular.

DON MANUEL GOMEZ PEREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. G\$. P\$. Popular.

DON JOSE JUAN RUBI FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G\$. P\$. Popular.

DON JOSE GONGORA ABAD.- Portavoz del G\$. P\$. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ.- Portavoz Suplente G\$. P\$. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- G\$.P\$. P.S.O.E.

DOÑA MARIA TERESA BLANCO MIER. G\$.P\$. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. G\$.P\$. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. G\$.P\$. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz G\$.P\$. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente G\$.P\$. U.P.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- G\$.P\$. U.P.

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ.- Portavoz G\$.P\$. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSE ANTONIO LOPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente G\$.P\$. I.U.-L.V.-C.A.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DON JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, Interventor de Fondos Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.996, siendo las trece horas, se refnen, en el Salçn de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la UNDECIMA SESION del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporaciçn al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, y se somete a la consideraciçn del Pleno el Orden del D;a, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHAS 1 Y 5 DE FEBRERO DE 1.996.

\* Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de Febrero de 1.996. Por la Secretaría General se manifiesta que a la citada Acta se incorpora el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la concesión mediante concurso de un terreno municipal para la práctica deportiva de foso universal de tiro al plato, que resultó aprobada en el punto decimotercero de dicha Sesión, y que por error no fue incorporada al expediente de la Sesión, uniéndose como anexo número dos a la citada Acta.

No formulándose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de conformidad con el artículo 91.1 del R.O.F.

\* Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de Febrero de 1.996, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de conformidad con el artículo 91.1 del R.O.F.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de forma extractada de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía hasta la fecha número 1.050 al 1.232:

"1050.- Resolución de 30 de enero de 1.996, relativo a autorizar a D. Jos, Juan Ruiz Iborra para que asista a III Encuentro Nacional sobre drogodependientes.

1051.- Resolución de 31 de enero de 1.996, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 100.000.- pts. a favor de D. Aurelio del Castillo Amaro en concepto de provisión de fondos recursos 4774/95 y 4775/95.

1052.- Resolución de 30 de Enero de 1.996, relativo a expediente de disposición de fondos nº 13.

1053.- Resolución de 31 de enero de 1.996, relativo a expediente de disposición de fondos nº 14.

1054.- Decreto de 31 de Enero de 1.996, relativo a habilitar durante la ausencia del Sr. Tesorero de Fondos a la Funcionaria D<sup>ña</sup> Rosa María Ruiz Iborra.

1055.- Resolución de 29 de Diciembre de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos nº 148.

1056.- Decreto de 5 de febrero de 1.996, relativo a designar a D<sup>ña</sup> Emilia Vargas Garbín como letrado para los siguientes autos de Juicio Ejecutivo 85/94, 42/95 y 225/95.

1057.- Decreto de 19 de enero de 1.996, relativo a asignar la dirección técnica de las obras municipales que no tengan designación específica al Arquitecto D. Placido Langle Grandados o al Aparajeador D. Javier Macías Herreros.

1058.- Decreto de 5 de febrero de 1.996, relativo a contestar el requerimiento efectuado por D. Jos, Ignacio Cazolada Madrigal.

1059.- Resolución de 5 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 15.

1060.- Decreto de 26 de Enero de 1.996, relativo a autorizar al Taller de de Automóviles Fecor, S.L. para la instalación de tres señales de taller mecánico.

1061.- Resolución de 29 de enero de 1.996, relativo a solicitud de declaración municipal sobre terrenos sitos en C/Mezquita.

1062.- Resolución de 31 de Enero de 1.996, relativo a concesión de licencias de obras y vados permanentes a las solicitudes que se relacionan.

1063.- Resolución de 31 de Enero de 1.996, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D<sup>ña</sup> Francisca Sánchez Oliveros.

1064.- Decreto de 31 de Enero de 1.996, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Jos, Contreras Castan.

1065.- Resolución de 31 de Enero de 1.996, relativo a dar de baja el ciclomotor marca Mobylette con matrícula 0477.

1066.- Decreto de 31 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Calisto Valdivieso Fabra.

1067.- Decreto de 31 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Ibrain Huchen.

1068.- Decreto de 31 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Jos, Lujs Grçja Ruiz.

1069.- Decreto de 31 de Enero de 1995, relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Jos, S nchez S nchez Fuentes.

1070.- Decreto de 29 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras realizadas por D. Jos, Pozo S nchez.

1071.- Decreto de 29 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras relaizadas por D. Manuel López Godoy

1072.- Resolución de 29 de enero de 1996, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación o Utilización solicitada por D. Miguel Mart;n Villegas.

1073.- Resolución de 29 de enero de 1996, relativo a solicitud de dclaración municipal sobre terrenos sitios en Avda. del Generalife y Calle Rey chico, Paraje Campillo del Moro.

1074.- Resolución de fecha 26 de Enero de 1996, relativo a autorizar a D. Miguel Colacios Moreno para que disfrute de un Premio por Antigüedad consistente en 25 días de permiso.

1075.- Resolución de 31 de Enero relativo a que se formule contrato de trabajo de car cter temporal a D. Ana Marja Claros Atencia.

1076.- Resolución de 30 de enero de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "CRISIS".

1077.- Resolución de 29 de Enero de 1996, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación a Inmobiliaria el Parador.

1078.- Resolución de 30 de Enero de 1996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "Carnicer;a" sito en Calle Romanilla, 68.

1079.- Resolución de 29 de enero de 1996, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Martinez y Ruiz, C.B.

1080.- Resolución de 29 de Enero de 1996, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por Construcciones Romal S.L.

1081.- Decreto de 26 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras formuladas por D. Pedro Jaime Pulgar Baroja.

1082.- Decreto de 26 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras efetuadas por D. Manuel Contreras Ocaña.

1083.- Decreto de 26 de Enero de 1996, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D| Tarsita Martinez Ruiz.

1084.- Resolución de 26 de Enero de 1996, relativo a solicitud de informe sobre inmueble, en Avda. del Sabinal (Bar El Marinero).

1085.- Decreto de 29 de Enero de 1996, relativo a concesión de licencia solicitada por Romero y Moreno, S.L.

1086.- Resolución de 24 de Enero de 1996, relativo a disposición y autorización del gastos para el abono a D. Manuel Martinez Hernandez a 342.174.- por anticipo de nçmina.

1087.- Resolución de 25 de Enero de 1996, relativo a archivo de denuncia formulada a Magagi, S.L.

1088.- Resolución de 7 de Febrero de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos n§ 16.

1089.- Decreto de 8 de Febrero de 1996, relativo a habilitar durante la ausencia del Sr. Tersorero de Fondos a la Funcionria de Carrera D| Rosa Mar i Ruiz Iborra.

1090.- Resolución de 7 de Febrero de 1996, relativo a elevar a definitivo el Reglamento de Funcioanmiento de la Juta de Personal de este Ayuntamiento.

1091.- Decreto de 8 de febrero de 1996, relativo a autorizar a D. Pedro Carrasco Alcaraz para que pueda instalar circo.

1092.- Resolución de 8 de Febrero de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos n§ 17.

1093.- Decreto de 25 de Enero de 1996, relativo a devolución de aval por importe de 474.440.- Pts.

1094.- Decreto de 12 de Febrero de 1.996, relativo a devolución de fianzas que se relacionan.

1095.- Resolución de 2 de Febrero de 1.996, relativo a autorizar a D| M| Carmen Marin Iborra y D| Araceli Martin Montes a pago de gastos a Sevilla el día 19 de diciembre.

1096.- Decreto de 14 de febrero de 1.996, relativo a celebrar matrimonio entre D. Jurgen Harbeck y D| Ramona Amparo Hiciano Infante.

1097.- Resolución de fecha 12 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposición de fondos n.º 18.

1098.- Decreto de 15 de Febrero de 1.996, relativo a autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 3.122.890 a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce.

1099.- Resolución de 19 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos n.º 19.

1100.- Resolución de 29 de Diciembre de 1.995, relativo a expediente de disposición de gastos n.º 149.

1101.- Resolución de 16 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos n.º 21.

1102.- Resolución 15 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos n.º 20.

1103.- Decreto de 29 de febrero de 1.996, relativo a acceder a la petición de D| Susana Garc,s Ollauri, a devolución de 15.506.- pts.

1104.- Decreto de 19 de Febrero de 1.996, relativo a autorización del desplazamiento y abono de inscripción a los funcionario que se señalan.

1105.- Decreto de 19 de Febrero de 1.996, relativo a autorizar a Luis Parada Pomoro a intalar circo.

1106.- Decreto de 16 de Febrero de 1.996, relativo a autroizar el gasto y disposición de fondos por importe de 301.600.- pts. a D| Encarnación Ceres Hidalgo.

1107.- Resolución de 15 de Febrero de 1.996, relativo a incoacción de expediente a D. Luis Estrella García.

1108.- Resolución de 16 de febrero de 1.996, relativo a rectificación de errores aritmético y de transcripción del Proyecto de Compenación del Sector 20.

1109.- Resolución de 13 de Febrero de 1.996, relativo a fijación de fianzas de garantía de infraestructura de licencia 338/92.

1120.- Resolución de 13 de Febrero de 1.996, relativo a concesión de licencia de Primera Ocupación solicitada por D. Francisco Moreno García.

1111.- Resolución de 15 de Febrero de 1.996, relativo a concesión de las licencias de obras y Vados Permanentes que se relacionan.

1112.- Resolución de 19 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de licencia para implantación de Bar en Prolongación Calle Aparecidos, 46.

1113.- Resolución de 19 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de garaje en C/Florida y Calle Atlanta.

1114.- Resolución de 19 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de licencia para implantación de actividad de taller de cerrajería y chapa artesanal en calle Luis Buñuel, s/n.

1115.- Decreto de 14 de Febrero de 1.996, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Luis Bas Ramos.

1116.- Decreto de 14 de Febrero de 1.996, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Manuel Rubio Diaz.

1117.- Decreto de 14 de Febrero de 1.996, relativo a inmediata paralización de las obras efectuadas por D. Francisco Moreno Romera.

1118.- Resolución de 14 de Febrero de 1.996, relativo a clausura temporal de la actividad denominada "Pub Andrçmeda"

1119.- Resolución de 20 de febrero de 1.996, relativo a autorización de gasto anticipo de n.ºmina a D. Antonio Fuentes Fuentes de 25.000.-

1120.- Resolución de 20 de Febrero de 1.996, relativo a desginar letrado a D. Francisco Javier Torres Viedma Interdicto de Obra Nueva n.º 524/95.

1121.- Resolución de 21 de Febrero de 1.996, relativo a autorizar a D. Manuel Bermejo Dominguez, para desplazamiento que se indica en Comisión de Servicios.

1122.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de fondos n8 22.

1123.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a concesi3n de licencia de Primera Ocupaci3n a D. Terence Francis Wallis para vivienda unifamiliar.

1124.- Decreto de 20 de Febrero de 1.996, relativo a autroizar la puesta en funcioanmiento de la industria de Sal3n de Juegos a D| Carmen Fern ndez Avila.

1125.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a autorizaci3n del gsto para el abono a D. Antonio Torres Torres como anticipo de n3mina.

1126.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a disposici3n y autorizaci3n de gasto para la concesi3n de premio de jubilaci3n a D. Jos, Ram3n Muoz Rub;.

1127.- Resoluci3n de 19 de Febrero de 1.996, relativo a disposici3n del gasto a Javier Mac;as Herrero de 35.280.- pts por Kilometros.

1128.- Resoluci3n de 22 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de nueva certificaci3n sobre vivienda sita en Calle Don Juan de Austria 59.

1129.- Resoluci3n de 21 de Febrero de 1.996, relativo a clausura temporal de establecimiento destinado a fruter;a.

1130.- Resoluci3n de 21 de Febrero de 1.996, relativo a clausura temporal denominada Don Te.

1131.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de licencia para la implantaci3n de la actividad de subestaci3n de transformaci3n.

1132.- Resoluci3n de 16 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Paraje LLano de la Torre.

1133.- Resoluci3n de 16 de febrero de 1.996, reltaivo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Paraje LLano de la Torre.

1134.- Resoluci3n de 16 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Paraje LLano de la Torre.

1135.- Resoluci3n de 16 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Paraje Llano de la Torre.

1136.- Resoluci3n de fecha 13 de Febero de 1.996, relativo a concesi3n de licencia de Primera Ocupaci3n a Construcciones Cruz Roquetas S.A.

1137.- Resoluci3n de 19 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en calle Vel zquez y Calle Molina.

1138.- Resoluci3n de 19 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en calle Pampaneira.

1139.- Resoluci3n de 2 de noviembre de 1.995, relativo a declarar concluso en procedimiento de incoacci3n de expediente a D. Miguel Anguel Rodriguez S nchez.

1140.- Resoluci3n de 19 de febrero de 1.996, relativo a devoluci3n de IBI a D. Jos, martos Aguilera.

1141.- Resoluci3n de 23 de febrero de 1.996, relativo a devoluci3n de aval por importe de 91.188.- pts.

1142.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a declaraci3n sobre terrenos sitios en Secto 5 de NN.SS. Municipales Barriada de Aguadulce, Calles Avda. Pedro Muoz Seca y Enrique Granados.

1143.- Resoluci3n de 23 de Febrero de 1.996, relativo a declaraci3n sobre terrenos sitios en Paraje de la Solera, El Solanillo.

1144.- Resoluci3n de 23 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud sobre terrenos sitios en calle Baza, 4 El Solanillo.

1145.- Resoluci3n de 29 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de licencia implantaci3n de actividad de venta de productos fitosanitarios, semilla, fertilizantes y material de aplicaci3n, categor;as A y B.

1146.- Resoluci3n de 1 de Marzo de 1.996, relativo a solicitud de licencia para la implantaci3n de Sal3n de Juegos Recreativos en bajos del Hotel Bah;a Serena.

1147.- Resoluci3n de 27 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de certificaci3n sobre inmueble, sito en Calle La Molna, 75.

1148.- Resoluci3n de 27 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de certificaci3n sobre inmueble, sito en Buenavista, 121.

1149.- Resoluci3n de 1 de Marzo de 1.996, relativo a solicitud de licencia para la implantaci3n de comercio menor de alimentaci3n en calle Celindo, 3 Aguadulce.

1150.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Paraje de Las Salinas, El Solanillo.

1151.- Resoluci3n de 20 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitos en el Pago de La Algaida.

1152.- Resoluci3n de 15 de Febrero de 1.996, relativo a concesi3n de licencias de obras y vados permanentes que se mencionan.

1153.- Resoluci3n de 23 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje inmediato de dos m quinas de refrescos en zona de domino pfblico instalado por D|. Isabel S nchez Garc;a, sito en Avda. Mediterr neo.

1154.- Decreto de 26 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n solicitada por Hostelpub, S.L.

1155.- Decrfeto de 26 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia a D. Jos, Antonio P,rez Gonz lez.

1156.- Decreto de 26 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n a D. Pedro Martinez S nchez.

1157.- Decreto de 26 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n a D. Pedro Martinez Reche.

1158.- Decreto de 26 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n a D. Francisco L3pez Maas.

1159.- Decreto de 26 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n a D| Purificaci3n Villalta.

1160.- Resoluci3n de 26 de Febrero de 1.996, relativo a archivo de denuncia a Construcciones Cruz Roquetas, S.A.

1161.- Resoluci3n de 27 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de licencia para implantaci3n de carnicer;a y salchicher;a.

1162.- Resoluci3n de 27 de Febrero de 1.996, relativo a puesta en servicio y utilizaci3n del inmueble destinado a oficinas para I.N.E.M. y Centro Socio Cultural en Avda. del Puerto.

1163.- Resoluci3n de 27 de Febrero de 1.996, relativo a concesi3n de 15 d;as para limpieza de solar que se relaciona.

1164.- Decreto de 29 de Febrero de 1.996, relativo a autroizar la puesta en funcionamient de la industria solicitada por D| Juan Velazquez Real.

1165.- Resoluci3n de fecha 26 de Febrero de 1.996, relativo a denegaci3n de licencia urban;sitca solicitada por D. Mariano Hern ndez.

1166.- Resoluci3n de 26 de Febrero de 1.996, relativo a determinar la oposici3n a la pr3rroga de las p3lizas de vida y accidente que este Ayuntamiento tiene suscrita con la Entidad de Seguros y Reaseguros Cervantes Helvetia.

1167.- Resoluci3n de 9 de Febrero de 1.996, relativo a dar traslado sobre estado de vivienda sita en Ctra. Alicfn n3 412 a propietarios, moradores y titulares, para proceder a demolici3n.

1168.- Resoluci3n de 8 de Enero de 1.996, relativo a declaraci3n municipal sobre terrenos sitos en Calle Almor vides en Campillo del Moro.

1169.- Resoluci3n de 12 de Febrero de 1.996, relativo a estado ruinoso de inmueble sito en Avda. Juan Bonachera esquina C/Horno.

1170.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje inmediato de contenedores en zona de domino pfblico instalado por Transportes Dogilo S.A.

1171.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado "COPOS"

1172.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje de contenedores en zona de dominio pfblico instalado por Transportes Dogilo S.A.

1173.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a desmonaje de contenedores en zona de dominio pfblico instalado por Hormigones Ojeda.

1174.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje de contenedores en zona de dominio pfblico instalado por Hormigones Ojeda.

1175.- Resoluci3n de 12 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje de contenedroes en zona de dominio pfblico instalado por Hormigones Ojeda.

1176.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje inmediato de contenedores en zona de dominio pfblico instalado por Hormigones Ojeda.

1177.- Resoluci3n de 12 de Febrero de 1.996, relativo a desmonaje inmediato de contenedores en zona de dominio pfblico instalado por Hormigones Ojeda.

1178.- Resoluci3n de 13 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje de contenedores en zona de dominio pfblico instalado por Hormigones Ojeda.

1179.- Resoluci3n de 12 de Febrero de 1.996, relativo a desmontaje de contenedores en zona de dominio p3blico instalado por Hormigones Ojeda.

1180.- Resoluci3n de 7 de Febrero de 1.996, relativo a declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Sector 5 de NN. SS. MM. Barriada de Aguadulce, Calles Avenida Pedro Mu3oz Seca y Narciso Yepes.

1181.- Decreto de 9 de Febrero de 1.996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento y de actividad destinada a obrador de boller3a, pasteler3a y cafeter3a.

1182.- Resoluci3n de 9 de Febrero de 1.996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Cha-Cha II.

1183.- Resoluci3n de 9 de Febrero de 1.996, relativo a clausura temporal de la actividad del establecimiento denominado Autom3viles C.B.

1184.- Resoluci3n de 8 de Febrero de 1.996, relativo a declaraci3n sobre terrenos sitios en C/Almor vides.

1185.- Resoluci3n de 31 de Enero de 1.996, relativo a concesi3n de licencia de de primera ocupaci3n o utilizaci3n solicitada por D3 Francisca S nchez Oliveros.

1186.- Resoluci3n de 8 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de informe sobre inmueble sito en Buenavista, 121.

1187.- Resoluci3n de 1 de Febrero de 1.996, relativo a enegaci3n de licencia urban3stica solicitada por Modesto del Pino del Pino, Expte. 230/90.

1188.- Decreto de 7 de Febrero de 1.996, relativo a inmediata paralizaci3n de las obras realizadas por Hotel Sabinal.

1189.- Decreto de 7 de Febrero de 1.996, relativo a inmediata paralizaci3n de las obras realizadas por Hoteles Playa.

1190.- Decreto de 7 de Febrero de 1.996, relativo a concesi3n de licencia de instalaci3n a D. Antonio Escudero Zurita.

1191.- Decreto de 7 de Febrero de 1.996, relativo a concesi3n de licencia de instalaci3n a D3 Concepci3n Jimenez Fuestes.

1192.- Resoluci3n de 2 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en C/Bubi3n.

1193.- Resoluci3n de 6 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en C/Bubi3n.

1194.- Resoluci3n de 2 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en C/Bubi3n y Camino del Hoyo Cuenca.

1195.- Resoluci3n de 2 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en C/Bubi3n.

1196.- Resoluci3n de 6 de Febrero de 1.996, relativo a solicitud de declaraci3n municipal sobre terrenos sitios en Camino del Cementerio.

1197.- Resoluci3n de 1 de Febrero de 1.996, relativo a desposici3n y autorizaci3n del gasto para el abono a D3 Carmen Escobar G3mez de anticipo de n3mina.

1198.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a otorgar licencia solicitada por D. Miguel Angel Rodr3guez S nchez.

1199.- Resoluci3n de 6 de Octubre de 1.996, relativo a clausura temporal de actividad del establecimiento denominado Cafeter3a Pasteler3a Virgen del Rocio.

1200.- Resoluci3n de 5 de Febrero de 1.996, relaivo a autorizar a D3 Josefina Chac3n Fern ndez para desplazamiento que se indica en Comisi3n de Servicios.

1201.- Dcreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n previa a apertura a D. Manuel Cervantes Martinez.

1202.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a conceder licencia de instalaci3n solicitada por Muebles Pedro Carvajal, S.A.

1203.- Resoluci3n de 1 de Febrero de 1.996, relativo a denegaci3n de la licencia urban3stica solicitada por D. Modesto del Pino del Pino, Epte. 230/90.

1204.- Decreto de 31 de Enero de 1.996, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras realizadas por D. Juan L3pez Domeq.

1205.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a cambio de titularidad de la licencia solicitada por D. Ali Hessani.

1206.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a otorgar licencia municipal solicitada por D. Juan del Cuerpo Villase3or.

1207.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a otorgar licencia municipal solicitada por D| Ana Ruiz Sanz.

1208.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a otorgar licencia municipal solicitada por D. Antonio Geraldo Carbonell Sanchez.

1209.- Decreto de 2 de Febrero de 1.996, relativo a otorgar licencia solicitada por D| Hermelinda Maldonado Gutierrez.

1210.- Resoluci3n de 8 de Febrero de 1.996, relativo a asignar las funciones de Oficial 2| a los Empleados que se relacionan.

1211.- Decreto de 8 de Febrero de 1.996, relativo a otorgar licencia solicitada presentada por Zapata Hermanos, S.L.

1212.- Resoluci3n de 29 de Febrero de 1.996, relativo a dejar sin efecto resoluci3n dictada autorizando a D. Jos, Juan Ruiz Iborra a asisitr a encuentro de drogodependencia y autorizar a D| Yolanda Aybar Aybar.

1213.- Resoluci3n de 26 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 25.

1214.- Resoluci3n de 22 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 23.

1215.- Resoluci3n de 24 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 24.

1216.- Resoluci3n de 27 de Febrero de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 26.

1217.- Resoluci3n de 4 de Marzo de 1.996, relativo a delegar el ejercicio de las atribuciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde durante el periodo de su ausencia.

1218.- Decreto de 27 de Febrero de 1.996, relativo a elevar a definitiva la aprobaci3n inicial del Presupuesto General para 1.996.

ffff

1219.- Resoluci3n de 1 de Marzo de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 27.

1220.- Decreto de 1 de marzo de 1.996, relativo a desgnar letrado a D. Luis Garc;a-Trevijano Rodr;guez para recurso n3 291/96.

1221.- Resoluci3n de 7 de marzo de 1.996, relativo a disposici3n y autorizaci3n del gasto para la concesi3n de un premio de jubilaci3n consistente en 100.000 ptas. a D. Juan Moreno Viruega.

1222.- Resoluci3n de 7 de marzo de 1.996, relativo a autorizaci3n asistencia jornadas Nuevas tendencias en las drogas de abuso.

1223.- Resoluci3n de 7 de marzo de 1.996, relativo a autorizar a D. Manuel Bermejo Dominguez para desplazamiento en comisi3n de Servicios a Granada.

1224.- Resoluci3n de 7 de marzo de 1.996, relativo a autorizar a D| Josefina Chac3n Fern ndez desplazamineto en Comisi3n de Servicios a la Feria Internacional de Turismo en Berlin.

1225.- Decreto de 22 de Febrero de 1.996, relativo a devoluci3n de fianzas a los expedientes que se relacionan.

1226.- Resoluci3n de 5 de Marzo de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 28.

1227.- Decreto de 1 de Marzo de 1.996, relativo a autorizar a la emprea Aquagest amplie el plazo de pago Voluntario hasta el 8 de Marzo de 1.996.

1228.- Resoluci3n de 8 de marzo de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 30.

1229.- Resoluci3n de 7 de marzo de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 29.

1230.- Decreto de 7 de marzo de 1.996, relativo a considerar elevado a definitivo la aprobaci3n del Reglamento de Organizaci3n y Funcionamiento del Centro Sociao-Cultural Municipal de los Cortijos de Mar;n.

1231.- Decreto de 12 de marzo de 1.996, relativo a devoluci3n fianza aportada para la ejecuci3n de la urbanizaci3n.

1232.- Resoluci3n de 11 de marzo de 1.996, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 31."

El Ayuntamiento Pleno queda enterada.



TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.

Se da cuenta de las Disposiciones Legales aparecidas en Diarios Oficiales:

- "\* B.O.E. número 55 DE 4 de Marzo de 1.996. Ministerio para las Administraciones Pfblicas. Real Decreto 208/1996, de 9 de Febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.
- \* B.O.E. número 39 de 14 de Febrero de 1.996. Orden de 5 de Febrero de 1.996, sobre tramitación de las solicitudes de expedición de certificación de actos presuntos.
- \* B.O.E. número 41 de 16 de Febrero de 1.996. Ley 1/1.996, de 10 de Enero, de comercio interior de Andalucía.
- \* B.O.E. número 30 de 3 de Febrero de 1.996. Ministerio para las Administraciones Pfblicas. Real Decreto 159/1996, de 2 de Febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo pfblico para 1.996.
- \* B.O.J.A. número 15 de 31 de Enero de 1.996. Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales. Resolución de 29 de diciembre de 1.995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.
- \* B.O.J.A. número 18 de 6 de Febrero de 1.996. Junta Electoral de Almería sobre proclamación de candidaturas.
- \* B.O.J.A. número 19 de 8 de Febrero de 1.996. Consejería de Medio Ambiente. Decreto 14/1996, de 16 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas residuales.
- \* B.O.J.A. número 17 de 3 de Febrero de 1.996. Decreto 6/1996, de 9 de Enero, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de la comarca del Poniente de la provincia de Almería.
- \* B.O.J.A. número 17 de 3 de Febrero de 1.996. Consejería de la Presidencia. Decreto 36/1996, de 30 de Enero, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración Pfblica de la Junta de Andalucía en las elecciones a celebrar el día 3 de Marzo de 1.996.
- \* B.O.P. número 20 de 29 de Enero de 1.996. Edicto de solicitud de licencia de establecimiento.
- \* B.O.P. número 29 de 9 de Febrero de 1.996. Edicto sobre solicitud de licencia de establecimiento y sobre autorización para la construcción de subestación eléctrica en Paraje Cerro de Los Vaqueros.
- \* B.O.P. número 30 de 12 de Febrero de 1.996. Edicto sobre adjudicación parcela municipal Sector 32 NN.SS. y aprobación inicial modificación puntual de NN.SS. la parcela A.M. del Sector 32.
- \* B.O.P. número 35 de 19 de Febrero de 1.996. Edicto sobre solicitud de licencia para establecer actividad.
- \* B.O.P. número 46 de 6 de Marzo de 1.996. Edicto sobre solicitud de licencia para establecer actividad, aprobación pliego de condiciones para adjudicación gratuita mediante concurso de terrenos municipales y aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector 32.
- \* B.O.P. número 43 de 1 de Marzo de 1.996. Edicto sobre acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Pfblico por prestación del servicio Guardería Infantil, Edicto para Oposición Libre de Policía Local y Pliego de Condiciones del Foso Universal del Tiro al Plato.
- \* B.O.P. número 42 de 29 de Febrero de 1.996. Edicto sobre contribuyentes deudores por I.A.E."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 7 DE MARZO DE 1.995 RELATIVO A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.996.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R3gimen Interior de fecha 7 de Marzo de 1.995, relativo a Oferta de Empleo P3blico correspondiente al Ejercicio 1.996, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVO A OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.996.-

Dado que en el art3culo 91.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del R3gimen Local , que las Corporaciones Locales formular3n p3blicamente su Oferta de Empleo P3blico, ajust3ndose a los criterios fijados por la normativa b3sica estatal ( Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Funci3n P3blica, modificada por la Ley 22/93 de 29 de Diciembre), y dado que este Ayuntamiento Pleno en sesi3n extraordinaria celebrada el d3a 18 de Enero de 1.996 aprob3 inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 1.96, exponi3ndose al p3blico previo anuncio en el B.O.P. Almer3a n3 23 de fecha 1 de Febrero, no habi3ndose producido reclamaciones y elevado a definitiva mediante Decreto de la Alcald3a de fecha 27 de Febrero de 1.996, se somete a dictamen la siguiente Oferta de Empleo comprensiva de las vacantes existentes en la Relaci3n de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada:

Personal Funcionario

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84):A. Escala de Administraci3n Especial. Subescala T3cnica. Clase T3cnico de Grado Superior. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n: Letrado Asesor.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84):A. Escala de Administraci3n General. Subescala T3cnica. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n: T.A.G.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84):B. Escala de Administraci3n General. Subescala T3cnica. Clase T3cnico de Grado Medio. N3mero de Vacantes: Dos. Denominaci3n: T.A.G.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84):D. Escala de Administraci3n Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales . N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n: Agente Ejecutivo.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84): A. Escala de Administraci3n Especial. Subescala de Servicios Especiales.Clase Polic3a Local. Categor3a: Oficial. N3mero de Vacantes: Una.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84): C. Escala de Administraci3n Especial. Subescala de Servicios Especiales.Clase Polic3a Local. Categor3a: Sargento. N3mero de Vacantes: Dos.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84): D. Escala de Administraci3n Especial. Subescala de Servicios Especiales.Clase Polic3a Local. Categor3a: Cabo. N3mero de Vacantes: Dos.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84): D. Escala de Administraci3n Especial. Subescala de Servicios Especiales.Clase Polic3a Local. Categor3a: Polic3a. N3mero de Vacantes: Dos.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84): D. Escala de Administraci3n General. Subescala Auxiliar . N3mero de Vacantes:Tres. Denominaci3n: Auxiliar Administrativo.

Grupo de Clasificaci3n (art3 25 Ley 30/84): C. Escala de Administraci3n General. Subescala Administrativa. N3mero de Vacantes: Once. Denominaci3n: Administrativo.

Personal Laboral

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Auxiliar Archivo.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. Numero de Vacantes: Seis.  
Denominaci3n: Auxiliar Servicios.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Dos.  
Denominaci3n: Notificador.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Encargado Recaudaci3n Voluntaria.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Tres.  
Denominaci3n: Auxiliar Recaudaci3n.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n:  
Auxiliar Administrativo.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional de 23 Grado. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: T3cnico Auxiliar Inform tica.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Cuatro.  
Denominaci3n: Conductor Especialista.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional de 23 Grado. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Oficial 13 Electr3nica. (Reservado a Personal con minusval3a).

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n:  
Coordinador de Actividades Deportivas, Instalaciones y Festejos.

Nivel de Titulaci3n: Bachiller Superior. N3mero de Vacantes: Una. Denominaci3n:  
Encargado Actividades Deportivas.

Nivel de Titulaci3n: Diplomatura Universitaria. N3mero de Vacantes: Dos.  
Denominaci3n: Asistente Social.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional 13 Grado. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Auxiliar Cl3nica.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Cuatro.  
Denominaci3n: Conserje Servicios.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Monitor Educaci3n Medio Ambiental.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Seis.  
Denominaci3n: Monitor Juventud, deportes y festejos.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Tres.  
Denominaci3n: Monitor Taller-Cultura.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Vigilante Medio Ambiental.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente. N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Oficial 13 Carpintero.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad. N3mero de Vacantes: Ocho .  
Denominaci3n: Pe3n Servicios.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente .N3mero de Vacantes: Cinco.  
Denominaci3n: Oficial 2|.

Nivel de Titulaci3n: Formaci3n Profesional de 13 Grado.N3mero de Vacantes: Una.  
Denominaci3n: Auxiliar Biblioteca.

Nivel de Titulaci3n: Certificado de Escolaridad.N3mero de Vacantes: Cinco.  
Denominaci3n: Limpiadora.

Nivel de Titulaci3n: Graduado Escolar o equivalente.N3mero de Vacantes: Dos.  
Denominaci3n: Oficial 13 .Roquetas de Mar, 5 de Marzo de 1.996.EL CONCEJAL  
DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR."

No haciendo uso de la palabra ning3n Concejal, por la Presidencia se  
somete a votaci3n el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los  
veintif3n Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

Aprobar la Oferta de Empleo P3blico para 1.996 en los t,rminos  
dictaminados.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL  
Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 7 DE MARZO DE 1.995 RELATIVO A LA "DECLARACION DE  
VALENCIA".

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R,gimen  
Interior de fecha 7 de Marzo de 1.995, relativo a la "Declaraci3n de Valencia",  
del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la Circular remitida por la FEMP , a fin de que este  
Ayuntamiento Pleno asuma los principios recogidos en la "Declaraci3n de  
Valencia" que expresamente establece: "...La satisfacci3n de la decisi3n de  
continuar la construcci3n de la Uni3n Europea, decisi3n que se manifiesta en la  
organizaci3n de la Conferencia Intergubernamental para la Revisi3n del Tratado  
de Maastrich...Pedimos a la Conferencia Intergubernamental que aproveche esta  
nueva etapa de la construcci3n europea para alcanzar la Europa de los  
ciudadanos, definiendo los derechos fundamentales, clarificando el fun-  
cionamiento de las instituciones de la Uni3n Europea e incluyendo en el Tratado:

1.- La garant3a del derecho de los ciudadanos a administrar una parte  
sustancial de los asuntos p3blicos por medio de instituciones elegidas a nivel  
local y regional, mediante la introducci3n de los principios de la Carta Europea  
de la Autonom3a Local.

2.- Una expresi3n m s amplia del principio de subsidiariedad y de su  
aplicaci3n, que reconozca el lugar de los Entidades Locales y Regionales.

3.- Los fundamentos de la cooperaci3n entre los diferentes niveles de  
gobierno cuando los Entes locales y Regionales tengan competencia en la  
aplicaci3n de las pol3ticas europeas.

4.- Un reforzamiento de la autonom3a y una garant3a de la legitimidad  
democr tica del Comit, de las Regiones, que debe convertirse en una Instituci3n,  
con una representaci3n equitativa y equilibrada de los Entes Locales y  
Regionales de cada Estado miembro, capaz de contribuir de forma real al proceso  
de toma de decisiones europeas.

Leida la misma ; la Comisi3n lo dictamina favorablemente, a fin de  
elevarlo al Ayuntamiento Pleno para su aprobaci3n si procede y remisi3n al  
Gobierno de la Naci3n, a las Instituciones comunitarias y a la propia  
Conferencia Intergubernamental."

Se inicia la deliberación el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C., quien manifiesta que va a votar a favor al estar en consonancia con la Carta Europea de la autonomía local.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la suscripción de la Declaración de Valencia que se recoge en el Dictamen reseñado.

2§.- Dar traslado de la certificación del presente acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE EL EJIDO, LA MOJONERA Y VICAR SOBRE DISTRIBUCION DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA EXPROPIACION DE LA E.D.A.R., ASI COMO, EJECUCION DEL MISMO.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. U.P., e I.U.L.V.C.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a Convenio con los Ayuntamientos de El Ejido, La Mojonera y Vicar sobre Distribución de los importes correspondientes a la expropiación de la E.D.A.R., así como, ejecución del mismo, del siguiente tenor literal:

"Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta relativa a Convenio con los Ayuntamientos de El Ejido, La Mojonera y Vicar sobre distribución de los importes correspondientes a la expropiación de la E.D.A.R., así como, ejecución del mismo, del siguiente tenor literal:

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

1§.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión celebrada el día 17 de Abril de 1.995, y con objeto de posibilitar la construcción de una Estación de Depuradora de Aguas Residuales para los Términos Municipales de El Ejido (San Agustín), Vicar y La Mojonera (En el Paraje de El Vínculo), interesó a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Confederación Hidrográfica del Sur la incoación y tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa en favor de los beneficiarios del mismo.

2§.- Instruido el oportuno expediente y declarada la urgencia de las obras denominadas inter, s general del Campo de Dalías (Almería), clave 02-C-200 Depuradora de Aguas Residuales, Depuradoras en Roquetas de Mar, procediéndose a publicar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el citado expediente (Tabla de Edictos, La Voz de Almería de 18 de Noviembre de 1.995 y B.O.E.).

3§.- Por cada uno de los tres propietarios afectados en los citados expedientes se ha presentado el día 23 de Febrero de 1.996 un escrito en virtud del cual convienen la adquisición de los bienes que son objeto de la expropiación de forma amistosa por el importe total de 65.806.000 pesetas.

4§.- En reunión celebrada el día 29 de Febrero del actual con los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de El Ejido, La Mojonera y Vicar se dio

conformidad a la adquisici3n amistosa de los terrenos conforme al coste medio de la expropiaci3n y acuerdo con los particulares afectados, determin ndose el criterio de reparto del importe correspondiente al justiprecio, correspondiendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar aportar 42.806.000 pesetas.

El citado Convenio entre los representantes legales de los Ayuntamientos beneficiarios requiere su ratificaci3n por el cada uno de los Organos Plenarios.

5§.- Con objeto de proceder a la ocupaci3n previa, pago y toma de posesi3n de los terrenos con la urgencia que requiere la obra, se ha mantenido conversaciones entre esta Alcald;a y los propietarios de los terrenos afectados, convini,ndose con los mismos proceder al pago del 50 % del coste de la expropiaci3n, en tanto los Ayuntamientos proceden a la aprobaci3n del gasto y la disposici3n y transferencia de fondos, autorizando los mismos la ejecuci3n de las obras iniciales y permiti,ndoles recoger la cosecha dentro de dos meses para proceder a la liquidaci3n definitiva y toma de posesi3n plena.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

- \* Ley de Bases de R, gimen Local, art;culo 4.1.d) en cuanto atribuye la potestad expropiatoria a los Municipios.
- \* Ley de Expropiaci3n Forzosa, art;culos 2.1, en cuanto reconoce la capacidad de expropiar de las Corporaciones Locales.
- \* Reglamento de la Ley de Expropiaci3n Forzosa, art;culo 3.1, 4, 5, 60.1. En relaci3n facultades de los beneficiarios en los expedientes de expropiaci3n forzosa.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la adquisici3n amistosa de los bienes afectados por la expropiaci3n forzosa motivada por las obras de inter,s general del Campo de Dal;as (Almer;a) Clave: 02-C2000/93, depuradoras de aguas residuales, depuradora en Roquetas de Mar (Almer;a) por importe de 65.806.000 pesetas. a favor de :

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Importe
Don Juan Pedro Mar;n Mar;n	27.235.825	16.463.436 ptas.
Don Rogelio Requena Blanquez	27.525.470	15.690.649 ptas.
Don Jos, L4pez Segura	27.148.931	33.651.915 ptas.

Segundo.- Autorizar el gasto y disposici3n de fondos correspondientes a este Ayuntamiento por importe de 42.806.000 pesetas.

Tercero.- Autorizar que por el Ayuntamiento se efectue como pago a cuenta el 50 % del coste de la expropiaci3n (32.903.000 pesetas, TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS TRES MIL PESETAS), procediendo al pago del resto, 9.903.000 pesetas, una vez se reciba del resto de Administraciones beneficiarias el importe correspondiente y dentro del plazo de tres meses desde la firma del Acta de Pago.

Cuarto.- Requerir a los Ayuntamiento beneficiarios de El Ejido, La Mojonera y V;car a fin de que procedan a transferir a este Ayuntamiento el importe que les corresponde como beneficiarios para proceder al pago total de la expropiaci3n en el plazo indicado en el punto anterior.

Ayuntamiento de El Ejido (San Agust;n ): 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de V;car: 14.000.000 ptas.

Ayuntamiento de La Mojonera: 7.000.000 ptas.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Confederaci3n Hidrogr fica del Sur a los efectos establecidos en el art;culo 4 del Reglamento de Expropiaci3n Forzosa y a los Iltmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamiento de El

Ejido, La Mojonera y V;car.Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996. Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

Por la Intervenci3n de Fondos se informa la consignaci3n suficiente en la partida presupuestaria 4.11.600 del Presupuesto General de 1.996 para atender el gasto.

Se inicia la deliberaci3n tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien considera que ha sido una buena gesti3n, insistiendo en la recomendaci3n del Sr. Concejal Ortega Paniagua sobre la financiaci3n del expediente de expropiaci3n forzosa, mediante la aportaci3n de los Promotores de los Planes Parciales. Contestando el Sr. Alcalde-Presidente que citar a los Promotores interesados sin perjuicio de la tramitaci3n del presente expediente que afecta a un sistema general.

Tras un animado debate se somete a votaci3n la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veintifn Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar la Proposici3n relativa a Convenio con los Ayuntamientos de El Ejido, La Mojonera y V;car sobre distribuci3n de importes correspondientes a la expropiaci3n de la E.D.A.R., as; como ejecuci3n del mismo en todos sus t,rminos, facultando a la Alcald;a-Presidencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecuci3n del presente acuerdo.

#### AREA DE HACIENDA

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1.996 RELATIVO A OPERACION DE TESORERIA CON UNICAJA POR IMPORTE DE 176.188.000 PESETAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contrataci3n de fecha 19 de Febrero de 1.996, relatiiov a Operaci3n de Tesorer;a con UNICAJA por importe de 176.188.000 pesetas, del siguiente tenor literal:

"Las condiciones de esta Operaci3n ser;an: Plazo de Amortizaci3n: Un a3o, Tipo de inter,s: MIBOR + 0'5%, Comisi3n de Apertura: 0 %.

El informe de la Intervenci3n de fondos es como sigue:

Vista la Resoluci3n de la Alcald;a en la que se propone se adopte acuerdo por el Pleno de la Corporaci3n para la concertaci3n de una Operaci3n de Tesorer;a por importe de 176.188.000 de pesetas, operaci3n que se llevar;a a cabo con la Entidad UNICAJA O.P de Roquetas de Mar, por un plazo no superior a un a3o, con un tipo de inter,s equivalente al MIBOR mas el 0,50 %, practic ndose la liquidaci3n de intereses 0,00 % de gastos por comisi3n de apertura.

1§) Por la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales, expresamente autoriza en el art. 52, 53 a concertar Operaciones de Tesorer;a, por un plazo no superior a un a3o, con cualquier Entidad Financiera para atender necesidades transitorias de Tesorer;a, siempre que en su conjunto no superen el 35 % de los Derechos liquidados por operaciones corrientes del 3ltimo ejercicio liquidado.

2§) Los derechos liquidados del ejercicio de 1.994 ( 3ltimo liquidado) aprobada el 10 de noviembre de 1995, por Ingresos Corrientes, ascendic a la cantidad de 2.460.305.345 pts.

3§) Actualmente est n en vigor DOS Operaciones de Tesorer;a por importe de 280.000.000 pts con la Caja Rural de Almer;a y otra por 176.188.000 pts con la

Entidad Unicaja, sumando ambas 456.188.000 Pts. Incrementando dicho importe con los 399.999.461 objeto de otro expediente, sumarian un total de 856.187.461 pts, supondr;a un 34,80 %, inferior al 35 % de los derechos liquidados del ejercicio de 1.994 que supondrian un montante de 861.106.871 pts

4§) Que para la concertaci3n de esta Operaci3n, es requisito imprescindible la amortizaci3n de la que vence el dia 26 del corriente.

5§) El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene capacidad para poder hacer frente a esta obligaci3n en el tiempo.

6§) Que las condiciones ofrecidas por la entidad UNICAJA O.P de Roquetas de Mar, est n dentro de las normales en este tipo de operaciones."

Por todo lo anterior , el Interventor de Fondos que informa, considera el expediente ajustado a la legalidad en concordancia con los Art. 52 y 53 de la ley 39/88 anteriormente citada, y puede procederse a su aprobaci3n si el Ayuntamiento Pleno as; lo considera oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 70-12 del R.O.F. y en las condiciones de los determinado en el art. 47-3-g) de la ley 7 / 1.985

Sometido a votaci3n el expediente instruido a efectos de Operaci3n de Tesorer;a con la Entidad UNICAJA, por importe de 176.188.000.- de pesetas, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: S;.  
U.P.: abstenci3n.  
IU.CA.: abstenci3n.  
P.P.: S;.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado con ocho votos a favor, y dos abstenciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolver al respecto."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseado.
- Certificado de UNICAJA de fecha 19/2/96 sobre solicitud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de una operaci3n de Tesorer;a.
- Resoluci3n de la Alcald;a de fecha 12/2/96 para iniciarse el citado expediente.
- Oficio de la Alcald;a de fecha 13/2/96 dirigido al Sr. Director de Unicaja sobre petici3n de una Operaci3n de Tesorer;a.
- Informe de Intervenci3n de fecha 13/2/96 para Operaci3n de Tesorer;a.

Tras un animado debate sobre la oportunidad y conveniencia de la presente Operaci3n Financiera, por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen resultando aprobado por diecisis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y P.S.O.E., y cinco abstenciones de los Concejales de los Grupos U.P. e I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar la formalizaci3n de una Operaci3n de Tesorer;a con UNICAJA por importe de 176.188.000 pesetas en los t,rminos y condiciones dictaminadas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuci3n del presente acuerdo.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1.996 RELATIVO A OPERACION DE TESORERIA CON EL BBV POR IMPORTE DE 399.999.961 PESETAS.



Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 19 de Febrero de 1.996, relativo a Operación de Tesorería con BBV por importe de 399.999.961 pesetas, del siguiente tenor literal:

"Las condiciones ofertadas para esta operación serían:  
Importe: 400.000.000.- pta.  
Plazo: 12 meses.  
Tipo de interés: MIBOR a tres meses+0'40%.  
Comisión de Apertura: 0'35%.  
Revisión de interés: trimestral.  
Cancelación: al vencimiento.  
Garantías: Las contribuciones especiales para financiar obras de mejora en las Urbanizaciones de Roquetas de Mar, aprobada en Pleno, por importe de 400.000.000.- pesetas.

El informe de la Intervención Municipal de Fondos es como sigue:

Vista la Resolución de la Alcaldía en la que se propone se adopte acuerdo por el Pleno de la Corporación para la concertación de una Operación de Tesorería por importe de 399.999.461 de pesetas, operación que se llevaría a cabo con la Entidad BANCO BILBAO VIZCAYA O.P de Roquetas de Mar, por un plazo no superior a un año, con un tipo de interés equivalente al MIBOR a tres meses más el 0,40 %, practicándose la liquidación de intereses trimestralmente, 0.35 % de gastos por comisión de apertura y quedando afectados en garantía los Padrones Fiscales por Contribuciones Especiales en Las Urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena por importe de 199.996.118 millones en el primer caso y 200.003.343 en el segundo, el Interventor que suscribe emite el siguiente informe:

1§) Por la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, expresamente autoriza en el art. 52, 53 a concertar Operaciones de Tesorería, por un plazo no superior a un año, con cualquier Entidad Financiera para atender necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 35 % de los Derechos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.

2§) Los derechos liquidados del ejercicio de 1.994 ( último liquidado) aprobada el 10 de noviembre de 1995, por Ingresos Corrientes, ascendió a la cantidad de 2.460.305.345 pts,

3§) Actualmente están en vigor DOS Operaciones de Tesorería por importe de 280.000.000 pts con la Caja Rural de Almería y otra por 176.188.000 pts con la Entidad Unicaja, sumando ambas 456.188.000 Pts. Incrementando dicho importe con los 399.999.461 objeto del presente expediente, sumarían un total de 856.187.461 pts, supondría un 34,80 %, inferior al 35 % de los derechos liquidados del ejercicio de 1.994 que supondrían un montante de 861.106.871 pts

4§) El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene capacidad para poder hacer frente a esta obligación en el tiempo.

5§) Que las condiciones ofrecidas por el BANCO BILBAO VIZCAYA O.P de Roquetas de Mar, están dentro de las normales en este tipo de operaciones.

Por todo lo anterior, el Interventor de Fondos que informa, considera el expediente ajustado a la legalidad en concordancia con los Art. 52 y 53 de la ley 39/88 anteriormente citada, y puede procederse a su aprobación si el Ayuntamiento Pleno así lo considera oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 70-12 del R.O.F. y en las condiciones de los determinados en el art. 47-3-g) de la ley 7 / 1.985

Sometido a votación el expediente instruido a efectos de Operación de Tesorería con la Entidad B.B.V., por importe de 399.999.461.- de pesetas, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: abstención.  
U.P.: abstención.  
IU.CA.: abstención.  
P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor, y cinco abstenciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolver al respecto."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Oficio del Banco BBV de fecha 30/11/95 sobre concesión de un crédito a favor de esta Corporación con una serie de condiciones.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 12/2/96 para iniciarse el citado expediente.
- Informe de la Intervención de fondos de fecha 12/2/96.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo U.P., quien considera que hay una falta de uniformidad en la negociación de las Operaciones de Tesorería, por cuanto existen diferencias entre las comisiones de apertura y MIBOR, así como, el cálculo de intereses. El Portavoz del Grupo U.P. considera que debiera haber una mayor gestión implicando a la Administración Estatal en la financiación de la obra.

Por la Alcaldía-Presidencia se informa de las gestiones llevadas a cabo con la Administración Estatal para la consecución de la declaración del municipio como "Excelencia Turística", así como el contenido de la Operación de Tesorería que considera buena. El Sr. Delegado de Turismo explica, igualmente, las gestiones llevadas a cabo con otros Organismos en materia de turismo y los problemas para la obtención de los beneficios derivados del Plan Futures.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

Aprobar la formalización de una Operación de Tesorería con el BANCO BILBAO VIZCAYA por importe de 399.999.961 pesetas en los términos y condiciones dictaminadas, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

AREA DE URBANISMO

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1.996, RELATIVO A APROBACION DEL PROYECTO DE REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR, ZONA PONIENTE, ZONA LEVANTE, AVDA. LAS GAVIOTAS Y CALLE ALAMEDA, 2ª FASE.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 de Febrero de 1.996, relativo a aprobación del Proyecto de Reposición de Infraestructuras de la Urbanización de Roquetas de Mar, Zona Poniente, Zona Levante, Avda. Las Gaviotas y Calle Alameda 2ª Fase del siguiente tenor literal:

" 1§ Se da cuenta del "Proyecto de Reposición de Infraestructura Urbanización Roquetas de Mar, zona Poniente, Zona Levante, Avda. de las Gaviotas y calle Alameda", 2ª fase, redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, y con un presupuesto de licitación de 279.240.950 pesetas.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, Toro Perea, Gómez Pérez, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, González Jiménez, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente el proyecto mencionado.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir ."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe y plano diligenciado por el Arquitecto Municipal de fecha 19/1/96.
- Escrito de Don Gonzalo Hernández Guarch de fecha 20/12/95 con número de R.E. 14.384.
- Consta el Proyecto de Reposición de Infraestructuras de fecha Diciembre de 1.995.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintifon concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar Proyecto de Reposición de Infraestructuras de la Urbanización de Roquetas de Mar, Zona Poniente, Zona Levante, Avda. Las Gaviotas y Calle Alameda 2ª Fase redactado por don Gonzalo Hernández Guarch, y con un presupuesto de licitación de 279.240.950 pesetas.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1.996, RELATIVO A ACEPTACION DE CESION EFECTUADA POR INONSA S.A.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Febrero de 1.996, relativo a aceptación de cesión efectuada por INONSA S.A., del siguiente tenor literal:

"2§ Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"Con fecha 9 de Febrero de 1.996, se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal en relación a la escritura pública de cesión otorgada el 27-4-94, por Inonsa S.A., a favor de este Ayuntamiento, con el nº 1.086 del Protocolo de don Alberto Agüero de Juan.

En el informe de referencia se recoge expresamente que "el Planeamiento vigente, Normas Subsidiarias Complementarias de Roquetas de Mar y aprobación inicial del P.G.O.U. de Roquetas, fijan como Plaza Pública la denominada hoy Plaza de Andalucía. Este cesión fue procedente de la licencia de obra actuación nº 599/83, siendo aceptable esta cesión por encontrarse completa, en buen estado y en condiciones de uso. Lo que someto a consideración de este Ayuntamiento con informe favorable.

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1§.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, la cesión gratuita del terreno de 3.014 m<sup>2</sup>, destinados hoy a plaza denominada "Andalucía", ejecutada por Inonsa S.A., mediante la Escritura Pública de 27.4.94 nº 1.086 del Protocolo de D. Alberto Agüero de Juan, a favor de este Ayuntamiento.

2§.- Dar de Alta, en el Inventario Municipal, el citado bien, e inscribirlo a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

3§ Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo."

La Comisi3n, con los votos favorables de los se5ores Gonz lez Fern ndez, Toro Perea, Moreno Pimentel, G3mez P,rez, Rub; Fuentes, Ortega Paniagua, Romero Gonz lez Gonz lez Jim,nez y P,rez P,rez, lo dictamina favorablemente."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseado.
- Moci3n del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio de fecha 12/2/96.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9/2/96.
- Oficio de la Alcald;a de fecha 6/2/96 dirigido al Sr. Arquitecto a fin de que informe sobre la aceptaci3n del inmueble.
- Copia de escritura de cesi3n gratuita otorgada por Inonsa S.A a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 27/4/94 con n3mero de protocolo 1.086.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que junto a esta plaza existe una parcela de 420 m2 denominada "la molina de Soria" (antiguo molino y primer pozo del I.R.Y.D.A.) que el Ayuntamiento debe reivindicar.

No haciendo uso de la palabra ning3n otro Concejal, por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintif3n Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

13.- Aceptar, libre de toda carga y gravamen, la cesi3n gratuita del terreno de 3.014 m2, destinados hoy a plaza denominada "Andaluc;a", ejecutada por Inonsa S.A., mediante la Escritura P3blica de 27.4.94 n3 1.086 del Protocolo de D. Alberto Ag3ero de Juan, a favor de este Ayuntamiento.

23.- Dar de Alta, en el Inventario Municipal, el citado bien, e inscribirlo a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad competente.

33.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 1.996, SOBRE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL Y ACLARACION DEL ACUERDO ADOPTADO EL DIA UNO DE FEBRERO DE 1.996 SOBRE COMPENSACION ECONOMICA DE APORTACION DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES POR DON JOSE REQUENA GARCIA Y TRES MAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Marzo de 1.996, sobre rectificaci3n de error material y aclaraci3n del acuerdo adoptado el d;a 1 de Febrero de 1.996, sobre compensaci3n econ3mica de aportaci3n de agua potable para el Sector 9 de Las Normas Subsidiarias Municipales por Don Jos, Requena Garc;a y tres m s, as; como de la Enmienda al Dictamen, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito presentado por Don Jos, Requena Garc;a y 3 m s, como propietarios promotores del Plan Parcial Sector 9 de NN.SS. Municipales, manifestando el error material producido en el acuerdo plenario de 1 de Febrero de 1.996, en su punto 93 del Orden del D;a relativo a la compensaci3n econ3mica de la aportaci3n de agua potable necesaria para la dotaci3n del citado Sector, ya que en el convenio propuesto no se eximia al Ayuntamiento de su aportaci3n del 15 % de los gastos de urbanizaci3n del Sector 9, sino de la aportaci3n correspondiente al Ayuntamiento al caudal de agua o aportaci3n econ3mica correspondiente, como propietario de terrenos incluidos en el Sector.

La Comisi3n, con los votos favorables de los se5ores Gonz lez Fern ndez, Garc;a Aguilar, Toro Perea, G3mez P,rez, Mar;n Iborra, Ortega Paniagua, Gonz lez Jim,nez, Romero Gonz lez, Ortiz P,rez y P,rez P,rez y en virtud de lo estable-

cido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre dictamina favorablemente lo siguiente:

La rectificación del punto 9§ del Acta de la sesión Plenaria de 1 de Febrero de 1.996, y donde dice " eximiendo al Ayuntamiento de su aportación correspondiente al 15 % de los gastos de urbanización del Sector " y "el Ayuntamiento de Roquetas de Mar queda liberalizado de la aportación correspondiente al 15 % de los gastos de urbanización del Sector 9", debe decir "eximiendo al Ayuntamiento de su aportación correspondiente al caudal de agua o aportación económica equivalente" y " el Ayuntamiento de Roquetas de Mar queda liberalizado de la aportación correspondiente al caudal de agua o aportación económica equivalente" respectivamente.

No obstante el Pleno , con su superior criterio decidir ."

Igualmente se da cuenta de la Enmienda del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA AL DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 1.995, SOBRE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL Y ACLARACION DEL ACUERDO ADOPTADO EL DIA UNO DE FEBRERO DE 1.996 SOBRE COMPENSACION ECONOMICA DE APORTACION DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES POR DON JOSE REQUENA GARCIA Y TRES MAS.

Con objeto de aclarar el acuerdo adoptado el día 1 de Febrero de 1.996, y junto a la rectificación dictaminada, resulta preciso conveniente efectuar la siguiente precisión:

" El destino de la compensación económica por importe de 27.000.000 pesetas equivalente a la aportación de agua potable necesaria para la dotación del citado Sector, conforme a la Propuesta del Portavoz U.P. deber ser formalizada en escritura mediante la aportación de las correspondientes 27 horas de agua de la Comunidad del Pozo San Manuel, o bien, opcionalmente en met lico ante la Caja Municipal.Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996.EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Jefe de Sección de los Servicios Jurídicos de fecha 12/3/96.
- Escrito de Don Jos, Requena García y tres m s de fecha 5/3/96 con número de R.E. 2.744 solicitando rectificación de error material.
- Acuerdo Plenario de fecha 1/2/96.
- El Dictamen reseñado.
- Informe Técnico de fecha 2/11/96, al que se adjunta informe expedido el día 10/12/93.
- Escrito presentado por Don Jos, Requena García y tres m s con número de R.E. 14.316 de fecha 19/12/95.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen con la enmienda, resultando aprobada por unanimidad de los veintifn Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Rectificar el punto 9§ del Acta de la sesión Plenaria de 1 de Febrero de 1.996, y donde dice " eximiendo al Ayuntamiento de su aportación correspondiente al 15 % de los gastos de urbanización del Sector " y "el Ayuntamiento de Roquetas de Mar queda liberalizado de la aportación correspondiente al 15 % de los gastos de urbanización del Sector 9", debe decir "eximiendo al Ayuntamiento de su aportación correspondiente al caudal de agua o aportación económica equivalente" y " el Ayuntamiento de Roquetas de Mar queda liberalizado de la

aportación correspondiente al caudal de agua o aportación económica equivalente" respectivamente.

2§.- Aclarar que el destino de la compensación económica por importe de 27.000.000 pesetas equivalente a la aportación de agua potable necesaria para la dotación del citado Sector, conforme a la Propuesta del Portavoz U.P. deber ser formalizada en escritura mediante la aportación de las correspondientes 27 horas de agua de la Comunidad del Pozo San Manuel, o bien, opcionalmente en met lico ante la Caja Municipal.

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 1.996, RELATIVO A CESION DE TERRENOS SITOS EN LA CARRETERA DE LA MOJONERA CON RESERVA DE APROVECHAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Marzo de 1.996, relativo a cesión de terrenos sitios en la Carretera de La Mojonera con reserva de aprovechamiento, del siguiente tenor literal:

"4§.- Se da cuenta de la Propuesta de Convenio formulada por Don Juan Galdeano Cortes, en sus escritos de 3 de Enero y 12 de Marzo de 1.996, en relación a los terrenos ocupados por la construcción de una rotonda en la confluencia de la Carretera de La Mojonera con el Camino de Los Depósitos y calle Pintor Rosales, reservándose el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción.

La Comisión, con los votos favorables de los Señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, María Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Propuesta de Convenio formulada por Don Juan Galdeano Cortes, vista la urgente necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, en la superficie necesaria para la construcción de la rotonda en la confluencia de la Carretera de La Mojonera en el Camino de Los Depósitos y Calle Pintor Rosales, reconociéndosele el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción, o bien, mediante la compensación de cualquier otra forma admitida en derecho.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir ."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Escrito de Don Juan Galdeano Cortes de fecha 12/3/96 con número de R.E. 2.993 relativo a condiciones necesarias para dicha cesión.
- Escrito de Don Juan Galdeano Cortes de fecha 3/1/96 de fecha 81 relativo a solicitud de Convenio Urbanístico.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobada por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la Propuesta de Convenio formulada por Don Juan Galdeano Cortes, vista la urgente necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, en la superficie necesaria para la construcción de la rotonda en la confluencia de la

Carretera de La Mojonera en el Camino de Los Depósitos y Calle Pintor Rosales, reconociéndosele el derecho de aprovechamiento de los citados terrenos para los mecanismos de transferencia del futuro P.G.O.U. actualmente en redacción, o bien, mediante la compensación de cualquier otra forma admitida en derecho.

2§.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1.996, RELATIVO A COMPRA DE TERRENOS PARA AMPLIACION DE CASA CONSISTORIAL CON DOÑA ROSALIA VILLEGAS CUENCA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Febrero de 1.996, relativo a compra de terrenos para ampliación de Casa Consistorial con Doña Rosalia Villegas Cuenca, del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta del expediente instruido para la adquisición de vivienda colindante a Casa Consistorial, propiedad de doña Rosalía Villegas Cuenca, con una superficie de 172 m2 y por unos quince millones de pesetas. ( 6/96 P)

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Toro Perea, Moreno Pimentel, Gómez Pérez, Rubí Fuentes, Ortega Paniagua, Romero González y González Jiménez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Comprar a doña Rosalía Villegas Cuenca, el siguiente inmueble, a fin de ampliar la Casa Consistorial: Casa situada en Calle de la Palma de Roquetas de Mar, con una superficie de 172 m2, por 15.000.000 pesetas.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 4.3.2.610.00. del presupuesto prorrogado de 1.995.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública de compra y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Providencia de la Alcaldía de fecha 7/2/96.
- Oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8/2/96 (R.S.1.340) a Doña Rosalía Villegas Cuenca solicitándole certificación Registral actualizada.
- Copia de Escritura de Compraventa otorgada por Don José, Casadas Estrella a favor de doña Leontina Cuenca López de fecha 1/9/43 con número de protocolo 1.030 ante el Notario Don Miguel García Fernández.
- Oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7/2/96 dirigido al Sr. Arquitecto Municipal a fin de que informe sobre los caracteres urbanísticos, linderos, superficie comprobada, valoración y demás datos de interés.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de febrero de 1.996.
- Oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7/2/96 dirigido al Sr. Interventor de Fondos Acctal. sobre la existencia de consignación presupuestaria.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 12/2/96.
- Informe Jurídico emitido por la Sección de Patrimonio de fecha 12/2/96.
- Nota Simple informativa del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.
- Por la Secretaría General se hace constar que está en trámite de aceptación de herencia e inscripción en el Registro de la Propiedad la titularidad a favor de Doña Rosalía Villegas Cuenca del inmueble objeto del expediente.

Tras una breve deliberación sobre el precio de la compra, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Comprar a doña Rosalja Villegas Cuenca, el siguiente inmueble, a fin de ampliar la Casa Consistorial: Casa situada en Calle de la Palma de Roquetas de Mar, con una superficie de 172 m<sup>2</sup>, por 15.000.000 pesetas.

2§.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 4.3.2.610.00. del presupuesto prorrogado de 1.995.

3§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura pública de compra y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE MARZO DE 1.996, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL SECTOR 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 de Marzo de 1.996, relativo a aprobación definitiva del Sector 14 de las Normas Subsidiarias, del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial Modificado del Sector 14 de NN. SS. Municipales, promovido por D. Manuel Rodríguez Lozano, en representación de MECAN S.A., en Paraje Torrequebrada, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 29 de Noviembre de 1.990 ( B.O.P. nº 293 de 21 de Diciembre de 1.990 y diario "La Crónica" de 20 de Diciembre de 1.990) y que durante el plazo de información pública se han producido 2 alegaciones en contra, efectuadas por doña Margarita Calamarte Miller y 3 más y don Javier Rodríguez Hernández, ambas basadas en la inclusión indebida dentro del Sector 14 del Camino sito al Oeste de la finca propiedad de la promotora, que son recogidas en el proyecto reformado presentado en 2 de Octubre de 1.991 y los posteriores.

Posteriormente en 30 de diciembre de 1.992 se presenta escrito por don Serafín López Rodríguez y 5 más alegando ser propietarios de determinados terrenos interiores al Sector 14, siendo incorporados como integrantes de la futura Junta de Compensación en el ejemplar corregido presentado el 1 de Febrero de 1.993.

Vista la aprobación provisional efectuada por el Ayuntamiento Pleno el 6 de Febrero de 1.995, en el que se recogieron las alegaciones presentadas.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de Febrero de 1.996, según establece el artículo 24 del Decreto 77/1.994, sobre Delegación de Competencias Urbanísticas en los Ayuntamientos y que mediante escrito de 1 de Marzo de 1.996, han sido resueltos por la promotora en los puntos mencionados por la citada Comisión en 20 de Julio de 1.995.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las Competencias en materia Urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González y Ortiz Pérez dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 14 de NN. SS. Municipales, promovido por D. Manuel Rodríguez Lozano, en representación de MECAN S.A., en Paraje Torrequebrada, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas por doña Margarita Calamarte Miller y 3 más y don Javier Rodríguez Hernández, respecto a la inclusión



indebida dentro del ámbito del Plan Parcial del Sector 14 del Camino sito al Oeste de la finca propiedad de la promotora.

Igualmente se acuerda tener por incorporados como integrantes de la futura Junta de Compensación a don Serafín López Rodríguez y 5 m s

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P. una vez se compruebe que se ha cumplido la condición indicada.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dar cuenta en la próxima sesión plenaria."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 6/3/96.
- Escrito de Don Manuel Rodríguez Lozano en nombre y representación de MECAM S.A. de fecha 1/3/96 con número de R.E. 2.569 relativo a subsanación de deficiencias.
- Informe emitido por el Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20/2/96.
- Copia del Informe de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre el Plan Parcial del Sector 14 de las Normas Subsidiarias de Roquetas de Mar de fecha 15/2/96 remitido por la Consejería de Cultura.
- Diversos escritos dirigidos a Don Manuel Rodríguez Lozano en representación de MECAM S.A., al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes remitiendo copia de informe de la Dirección General de Bienes Culturales
- Escrito dirigido a MECAM S.A. de fecha 18/8/95 (R.S. 13.446) a fin de que se rectifique el proyecto del Plan Parcial del Sector 14 de N.N.S.S.
- Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el día 20/7/95.
- Oficio dirigido a MECAM S.A. dando traslado del informe de la Delegación de Cultura de fecha 12/7/95.
- Oficio remitiendo el Plan Parcial a la Consejería de Cultura el día 20/6/95.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 8/6/95.
- Oficio solicitando informe a la Comisión Provincial de Ordenación sobre el Plan Parcial.
- Escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando que se complete el expediente.
- Remisión por duplicado ejemplar del Plan Parcial con el expediente administrativo tramitado al efecto que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 6/2/95.

Por al Portavoz del Grupo U.P. se propone dejar sobre la mesa este punto para comprobar el cumplimiento de los condicionantes exigidos.

Por la Presidencia se acuerda dejar este asunto sobre la mesa al objeto indicado.

DECIMOQUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 6 DE MARZO DE 1.996, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS RELATIVA A LA PARCELA 509 Y PARCELA COLINDANTE PROMOVIDO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL Y ACOMSA RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 6 de Marzo de 1.996, relativo a aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias relativa a la Parcela 509 y Parcela colindante promovido por Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental y Acomsa respectivamente, del siguiente tenor literal:

"2§ Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de NN. SS. Municipales, en su nueva redacción, promovido por las mercantiles "Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental" y "Acomsa", representadas por don Miguel Rifa Soler y don Angel Gómez Vicente, respectivamente, relativo a la parcela 509 de la Urbanización Aguadulce, para la modificación del uso y recalificación de los terrenos incluidos en la citada parcela y parcela colindante de 3.500 m2, con los condicionantes establecidos en el acuerdo plenario de 13 de Mayo de 1.994.

Vista la aprobación inicial y provisional del expediente originario, efectuadas por el Ayuntamiento Pleno en 6 de Febrero y 10 de Mayo de 1.995, y la nueva aprobación provisional efectuada en sesión de 15 de Diciembre de 1.995, una vez efectuadas las correcciones dispuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su informe de 20 de Julio de 1.995 y de las efectuadas por las promotoras.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6 de Febrero de 1.996, según establece el artículo 24 del Decreto 77/1.994, sobre Delegación de Competencias Urbanísticas en los Ayuntamientos.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de acuerdo con la aceptación efectuada por este Ayuntamiento en 6 de Febrero de 1.995, de las Competencias en materia Urbanística enumeradas en el mismo, con la abstención del Sr. Pérez Pérez y los votos favorables de los señores González Fernández, Moreno Pimentel, García Aguilar, Toro Perea, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González y Ortiz Pérez dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de NN. SS. Municipales, en su nueva redacción, relativo a la parcela 509 de Urbanización Aguadulce, para la modificación del uso y recalificación de los terrenos incluidos en la citada parcela y parcela colindante de 3.500 m2, promovida por Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental y Acomsa, representadas por don Miguel Rifa Soler y don Angel Gómez Vicente respectivamente, con las estipulaciones establecidas en el acuerdo plenario de 13 de Mayo de 1.994.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas al proyecto originario, por don Juan Martínez Hernández, en representación de la Asociación de Vecinos La Gloria, don José Porcel Praena en representación del grupo político P.A.P. y don Rafael Amat Roldán, en representación de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, por los siguientes motivos:

1| Alegación, Asociación de Vecinos La Gloria: No desaparece el uso deportivo de la citada parcela, sino que se consigue un equipamiento real, ya que se ejecuta la edificación antes de proceder a la construcción de cualquier vivienda, consiguiéndose lo que se pretende sin costo alguno para el municipio y en un periodo muy corto puede estar al servicio público.

2| Alegación, Grupo Político P.A.P: La parcela cuya modificación se pretende, en el Plan Parcial de la Urbanización Aguadulce se preveja como de equipamiento, pero de uso privado, no público, y si no se ha desarrollado hasta la fecha, ser por motivos de rentabilidad al ser el mecanismo por el que funciona la iniciativa privada. Por tanto y viendo la necesidad de ese equipamiento público, el Ayuntamiento convino con los propietarios del suelo y

la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (acordado en pleno de 6 de febrero de 1.995) esta Modificación , consiguiéndose un equipamiento público ejecutado previamente a cualquier vivienda.

3| Alegación, Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce: El motivo alegado por el Director Gestor de la Entidad de Conservación, no responde al contenido del Proyecto de la Modificación Puntual de NN. SS. Municipales aprobada inicialmente y expuesta al público, ya que en ningún momento se menciona el número de viviendas alegadas (359), sino un total de 125 viviendas equivalentes a 37 viviendas por hect rea. Igualmente se hace la alegación, al parecer en nombre y representación de la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce, si bien la misma se encuentra sin firmar y el Convenio sobre el que se sustenta esta modificación está suscrito por don Jesús Alf,rez Callejón como Presidente de la Entidad de Conservación. Por tanto y viendo la necesidad de ese equipamiento público, el Ayuntamiento convino con los propietarios del suelo y la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce (acordado en pleno de 6 de febrero de 1.995) esta Modificación , consiguiéndose un equipamiento público ejecutado previamente a cualquier vivienda.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir dos ejemplares diligenciados.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, podrá ser objeto de Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 28.3 Decreto 77/1.994).

Del presente dictamen se dar cuenta en la próxima sesión plenaria."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 6/2/96
- Oficio de fecha 23/1/96 remitiendo el Proyecto de Modificación al SR: Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Acuerdo Plenario de fecha 15/12/96 sobre aprobación provisional.
- El Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 12/12/96.
- Informe del Jefe de la Sección de Servicios Jurídicos de fecha 5/12/95.
- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 22/11/95, con número de R.E. 13.620 de fecha 28/11/95.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 9/11/95.
- Escrito de Don Miguel Rif Soler en representación de Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.A. y Angel Gómez Vicente en representación de Actividades Comerciales del Sureste S.A., con número de R.E. 12.877 de fecha 8/11/95, sobre modificación Puntual de la P-509 y solar anexo a las Normas Subsidiarias Municipales.
- Planos de situación de la Parcela 509, de ámbito de la modificación a las NN.SS., zonificación, ordenación y superficies.
- Expediente Administrativo de la Parcela 509 que ha sido remitido en su totalidad a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª/12, Recurso nº 3937/95 que consta de 172 folios numerados.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar el Dictamen por el que se resuelve definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en la Parcela 509 y se desestiman las alegaciones presentadas al proyecto originario.

DECIMOSEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 1.996, RELATIVO A APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PROMOVIDO POR INALCO S.A. Y TRES. MAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Marzo de 1.996, relativo a aprobaci3n inicial del Proyecto de Urbanizaci3n del Sector 18 de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por Inalco S.A. y tres m s, del siguiente tenor literal:

" 5§ Se da cuenta del Proyecto de Urbanizaci3n del Sector 18 de NN.SS. Municipales promovido por Inalco y 3 m s, seg3n proyecto redactado pro Don Ubaldo G3mez Muyor.

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los cuales se expresan determinadas deficiencias t,cnicas que habr3n de corregirse antes de la aprobaci3n definitiva.

La Comisi3n, con los votos favorables de los se3ores Gonz lez Fern ndez, Garc3a Aguilar, Toro Perea, G3mez P,rez, Mar3n Iborra, Ortega Paniagua, Gonz lez Jim,nez, Romero Gonz lez, Ortiz P,rez y P,rez P,rez, dictamina favorablemente la aprobaci3n inicial del Proyecto de Urbanizaci3n del Sector 18 de NN.SS. Municipales, condicionada a la subsanaci3n de las siguientes deficiencias:

1§.- Aprobaci3n del Proyecto de Compensaci3n del Sector.

2§.- El dise3o y ejecuci3n proyectados del alumbrado p3blico, debe ser modificados conforme a los usos del suelo, as3 como la distribuci3n de las luminarias, conexiones de las mismas a la red de distribuci3n y l3nea equipotencial.

3§.- El Camino de Las Salinas est3 proyectado con anchura inferior a la exigida para calles de pol3gonos industriales, debiendo ampliarse a 15 metros.

4§.- En cuanto al saneamiento, la red ser3 de PVC, y no de hormig3n con evacuaci3n en el nuevo colector que se ejecuta por parte de la Junta de Andaluc3a, con evacuaci3n en la E.D.A.R.

5§.- Las redes de agua discurrir3n por la calzada y no por las aceras, como est3 proyectado.

6§.- Deber3 corregir en la Memoria, apartado 6, Descripci3n de la Obra, para adaptarlo a lo descrito en el Cap3tulo IX de la medici3n, con las siguientes variaciones:

6§.-1.- El acerado ser3 de baldosa hidr ulica de hormig3n prefabricada de 40 x 40 cm., bicolor modelo Roquetas, con altura sobre la calzada de 17 cm.

6§.-2.- El bordillo ser3 de hormig3n bicapa de 15x30x50 cm. sobre solera de hormig3n H-100 Kg/cm2.

6§.-3.- Los alcorques llevar3n pasatubo de PVC de 6 cm. de di metro con el fin de poder cambiar la instalaci3n del riego por goteo.

7§.- Deber3 abonar el Impuesto correspondiente a Construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto de Urbanizaci3n y Estudio de Seguridad.

De resultar aprobado, se someter3 a informaci3n p3blica por plazo de 20 d3as, mediante Edictos en el B.O.P. y diario de difusi3n provincial y comunicaci3n a interesados.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidir3. Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996. El Secretario de la Comisi3n. V§B§. el Presidente de la Comisi3n."

Consta en el expediente:

- El Dictamen rese3ado.
- Informe de la Jefe de Secci3n Servicios Jur3dicos de fecha 12/3/96.
- Informe del Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 12/3/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 12/3/96.
- Informe suscrito por los T,cnicos Municipales de Abastecimiento e Infraestructura de fecha 12/3/96.
- Informe del T,cnico Municipal de Abastecimiento de fecha 12/3/96.

- Informe del Arquitecto Técnico de fecha 12/3/96.
- Escrito de fecha 29/2/96 dirigido a Inalco S.A. y 3 más solicitándole documentación.
- Solicitud de licencia urbanística para la construcción expediente 141/96 de fecha 26/2/96.
- Escrito de Inalco S.A. y otros de fecha 20/2/96 solicitando aprobación de los proyectos de compensación, de urbanización y de seguridad.
- Proyecto de Urbanización.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los veintinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar el Dictamen por el que se acuerda inicialmente la aprobación del Proyecto de Urbanización del Sector 18 de NN.SS. Municipales promovido por Inalco y 3 más, según proyecto redactado por Don Ubaldo Gómez Muñoz.

DECIMOSEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 1.996, RELATIVO CESION DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PROMOVIDO POR NUEVA AGUADULCE S.A.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 12 de Marzo de 1.996, relativo a aprobación a cesión de infraestructura del Sector 5 de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por Nueva Aguadulce S.A., del siguiente tenor literal:

" 2º Se da cuenta del expediente instruido para la recepción de la infraestructura correspondiente al Sector 5 de NN.SS. Municipales, a instancias de NUEVA AGUADULCE S.A., una vez ejecutadas

Visto el certificado final de obra emitido por Don José Félix López Flores de I.C.C., en fecha 21 de Febrero de 1.996, en el que se dice que las obras correspondientes al proyecto de infraestructuras del Sector 5, sito en Aguadulce, T.M. de Roquetas de Mar, ha finalizado en su totalidad, conforme al proyecto, siendo adecuadas.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, García Aguilar, Toro Perea, Gómez Pérez, Marín Iborra, Ortega Paniagua, González Jiménez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Recepcionar la infraestructura correspondiente al Sector 5 de NN.SS. Municipales, a instancias de Nueva Aguadulce S.A., una vez terminadas las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial del citado Sector.

Segundo.- Una vez cumplido el plazo de garantía de una año, desde la formalización de la aceptación de la infraestructura correspondiente al Sector 5, podrá procederse a la cancelación de la fianza prestada como garantía de la ejecución de las obras de urbanización del Sector 5.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá . Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996. El Secretario de la Comisión. VºBº El Presidente de la Comisión."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseado.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8/3/96.
- Escrito de Aquagest - Andaluza de Aguas S.A. de fecha 8/3/96 a fin de que se tome las medidas oportunas para proceder a la recepción de las infraestructuras del agua y del saneamiento de dicho desarrollo urbanístico. Se adjunta informe sobre el Sector 5 Nueva Aguadulce.
- Certificado final de obra del proyecto de infraestructuras del Sector nº 5 de Aguadulce nº 0575 de fecha 21/2/96 expedido por I.C.C. S.A.
- Informe del Jefe de la Sección de Abastecimiento de fecha 8/2/96.
- Escrito de Don Antonio Morales García en rep. de Nueva Aguadulce S.A. de fecha 6/2/96 relativo a que el compromiso de agua potable con el S-5, presenté fotocopia de escritura, donde el Sr. Galvez Conte cedió gratuitamente 100 m<sup>2</sup>, de terreno, para construir un pozo, hoy "Pozo del Pillico", a cambio el Ayuntamiento se comprometía a que se enganchara de la tubería de dicho pozo, con este compromiso y las horas aportadas en escritura de la Comunidad San Manuel, solicita al Ayuntamiento que de por recibido el compromiso que el S-5 tenga que hacer con el Ayuntamiento. Se adjunta escrito de don José, Galvez Conte y escritura.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura de fecha 5/2/96.
- Escrito de Don Antonio Morales García en rep. de Nueva Aguadulce S.A. de fecha 30/1/96 relativo a cesión de todas las obras de infraestructura a este Ayuntamiento. Adjuntando copias de las pólizas de suministro de energía suscritos con Sevillana de Electricidad, así como copia de las autorizaciones de los mismos (Boletines Visados).
- Informe Jurídico de fecha 4/10/95.
- Oficio dirigido a Nueva Aguadulce S.A. de fecha 18/9/95 remitiendo copia de escrito recibido de fecha 12/9/95 de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura de fecha 1/6/95.
- Escrito de Nueva Aguadulce S.A. de fecha 29/5/95 comunicando que habiendo terminado la instalación eléctrica del -5 solicita que sea recibida por este Ayuntamiento.
- Proyecto de alumbrado público de urbanización de fecha 24/05/95 realizado por I.C.C.S.A. en relación con el escrito de fecha 29/05/95 con número de R.E. 6.054 de cesión alumbrado público del Sector 5.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por veinte votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A., y una abstención del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar el Dictamen reseado en todos sus términos y en consecuencia recepcionar la infraestructura correspondiente al Sector 5 de NN.SS. Municipales, a instancias de Nueva Aguadulce S.A., una vez terminadas las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización que desarrolla el Plan Parcial del citado Sector, con las determinaciones indicadas.

DECIMOCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PLAN DE VIVIENDAS PARA 1996 DE 150 VIVIENDAS, DE LAS CUALES 80 SE DEDICARIAN A JOVENES Y 70 VIVIENDAS A LA TERCERA EDAD.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. U.P., e I.U.L.V.C.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, relativa a solicitud de inclusión en el Plan de Viviendas para 1.996 de 150 Viviendas, de las cuales 80 se dedicarían a jóvenes y 70 viviendas a la Tercera Edad, del siguiente tenor literal:

" El Real Decreto 2.190/95, de 28 de Diciembre sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo de 1.996-1.999.

Este Ayuntamiento tiene intención de promover la construcción de al menos ochenta viviendas con destino a primera vivienda y setenta viviendas con destino a la Tercera Edad.

Ante la necesidad que tiene el Municipio de facilitar el acceso a viviendas en propiedad de sectores más desfavorecidos (jóvenes, desempleados, trabajos precarios, tercera edad), y como consecuencia de que las viviendas en alquiler resulta insuficiente en cantidad, y de otro lado, es inadecuada, por sus elevados precios de renta para las condiciones económicas de los destinatarios naturales de este tipo de oferta, especialmente jóvenes.

Por tal motivo y con objeto de acogerse a las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo es por lo que se propone:

1§.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la inclusión del municipio de Roquetas de Mar entre las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para 1.996.

2§.- Dar traslado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para conocimiento y a los efectos indicados."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veintifn Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar la Propuesta de solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la inclusión del municipio de Roquetas de Mar entre las actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para 1.996.

En este momento se ausentan del Salón de Sesiones los Sres. Concejales Don Jos, Luis Rub; Fuentes y Doña Mar; a Teresa Blanco Mier.

DECIMONOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A EJECUCION DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE MAYO DE 1.995 CON MODIFICACIONES.

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. U.P., e I.U.L.V.C.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Mayo de 1.995 con modificaciones, del siguiente tenor literal:

"O;da la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento y de conformidad con la misma se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1§.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 10 de Mayo de 1.995 en las condiciones económicas y técnicas presentadas por la Empresa el pasado día 5 de Marzo de 1.996, debiendo la instalación eléctrica de los pozos realizarse para su facturación en alta tensión.

2§.- Actualizar en consecuencia el acuerdo con la financiación prevista de 90.000.000 pesetas (NOVENTA MILLONES DE PESETAS ).

3§.- El presente acuerdo est condicionado a que por la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua AQUAGEST se respete las condiciones económic-financieras inicialmente convenidas con la Corporación anterior, que sirvieron de fundamento al acuerdo Plenario de fecha 10 de Mayo de 1.995. Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

No haciendo uso de la palabra ningun Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes en este momento, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar la propuesta relativa a ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el día 10 de Mayo de 1.995 con las determinaciones que se incluyen en este Punto.

En este momento se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Concejal Don Jos, Juan Rub; Fuentes.

VIGESIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A ADJUDICACION DE OBRAS DE REPOSICION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR (1ª FASE).

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. U.P., e I.U.L.V.C.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a adjudicación de obras de Reposición y Mejora de la Infraestructura de las Urbanización de Roquetas de Mar (1ª Fase), del siguiente tenor literal:

"Conforme a lo establecido en la Base XVII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el Concurso para la Adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de mejora y reposición de las Obras de la Urbanización de Roquetas de Mar (1ª Fase), se eleva al Ayuntamiento Pleno la documentación de la Mesa de Contratación y el Informe Técnico solicitado el día 27 de Febrero de 1.996.

Oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con la misma, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción si procede de los siguientes acuerdos:

1§.- Declarar válida la licitación, admitiendo la Plieca número tres, al no sobrepasar la anualidad media del contrato el importe de la categoría F y haberse presentado la documentación que en su defecto exige el Pliego.

2§.-1§.- Adjudicar el contrato de obra conforme a la propuesta técnica a favor de las siguientes empresas:

HISPANO ALMERIA S.A. Y FIRCOA. (U.T.E.) por importe de 148.425.000 pesetas (8.576.840 pesetas de Mejoras).

2§.-2.- Para el supuesto previsto en el artículo 85 en relación con el artículo 91 de la Ley de Contratos del Estado el orden de adjudicación es el siguiente:

\* SALCOA S.A., CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS ANDALUZAS S.A. Y CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO S.A.. (U.T.E.)

\* LAIN S.A.

\* JARQUIL.

\* CORSAN.

\* JOCA S.A.

\* AGROMAN.



3§.- Notificar a los participantes de la licitación el presente acuerdo, y una vez formalizado comunicar el mismo al Registro Públicos de Contratos a los que se refiere el artículo 118 a los efectos previstos en el artículo 59.

4§.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado remitiendo al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del Contrato copia certificada del mismo y de un extracto del expediente del que se derive. Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes en este momento, por lo que, se declara ACORDADO:

Resolver la adjudicación de las obras de mejora y reposición de las Obras de la Urbanización de Roquetas de Mar (1ª Fase) en los términos recogidos en la Proposición.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A ADJUDICACION DE OBRAS DE REPOSICION Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS URBANIZACIONES DE URBANIZACION DE PLAYA SERENA (1ª FASE).

Previo ratificación de su inclusión en el Orden del Día por los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. U.P., e I.U.L.V.C.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a adjudicación de obras de Reposición y Mejora de la Infraestructura de las Urbanización de Playa Serena (1ª Fase), del siguiente tenor literal:

"Conforme a lo establecido en la Base XVII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el Concurso para la Adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de mejora y reposición de las Obras de la Urbanización de Playa Serena (1ª Fase), se eleva al Ayuntamiento Pleno la documentación de la Mesa de Contratación y el Informe Técnico solicitado el día 27 de Febrero de 1.996.

Oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con la misma, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción si procede de los siguientes acuerdos:

1§.- Declarar válida la licitación, admitiendo la Pliegos número tres, al no sobrepasar la anualidad media del contrato el importe de la categoría F y haberse presentado la documentación que en su defecto exige el Pliego.

2§.-1§.- Adjudicar el contrato de obra, siguiendo los criterios técnicos y por entender que supone una mejora de las condiciones funcionales a favor de las siguientes empresas:

HISPANO ALMERIA S.A. Y FIRCOA. (U.T.E.) por importe de 168.945.000 pesetas.

2§.-2.- Para el supuesto previsto en el artículo 85 en relación con el artículo 91 de la Ley de Contratos del Estado el orden de adjudicación es el siguiente:

\* SALCOA S.A., CONSTRUCTORA DE OBRAS PUBLICAS ANDALUZAS S.A. Y CONSTRUCCIONES ADOLFO SOBRINO S.A.. (U.T.E.)

\* LAIN S.A.

\* JARQUIL.

\* AUXINI.

\* EXIXA

\* JOCA S.A.

\* AGROMAN.

3§.- Notificar a los participantes de la licitación el presente acuerdo, y una vez formalizado comunicar el mismo al Registro Públicos de Contratos a los que se refiere el artículo 118 a los efectos previstos en el artículo 59.

4§.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado remitiendo al Tribunal de Cuentas dentro de los tres meses siguientes a la formalización del Contrato copia certificada del mismo y de un extracto del expediente del que se derive. Roquetas de Mar a 12 de Marzo de 1.996. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veinte Concejales asistentes en este momento, por lo que, se declara ACORDADO:

Resolver la adjudicación de las obras de mejora y reposición de las Obras de la Urbanización de Playa Serena (1ª Fase) en los términos recogidos en la Proposición.

#### AREA DE CULTURA

En este momento se incorpora al Salón de Sesiones la Sra. Concejala Doña María Teresa Blanco Mier.

VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.995, RELATIVO A APROBACION DE LA BANDERA DE ROQUETAS DE MAR.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, por la Alcaldía-Presidencia se acuerda dejar este asunto sobre la mesa atendiendo la propuesta del Portavoz Suplente del Grupo U.P. para estudiar todas las peticiones que se han presentado sobre este asunto.

VIGESIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1.996, RELATIVO AL REGLAMENTO SOBRE VOLUNTARIADO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura de fecha 18 de Diciembre de 1.995, relativo al Reglamento sobre Voluntariado, del siguiente tenor literal:

" Vista la necesidad de promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones del voluntariado con el fin de que participen en programas municipales, encauzando la iniciativa social hacia la cooperación y participación, tanto como acción voluntaria individual, como organizada, para el desarrollo de los Servicios Sociales Municipales. Se diseña por parte del Centro de Servicios Sociales un Programa de Promoción del Voluntario, entre cuyas medidas se contempla la aprobación de un Reglamento Municipal sobre Voluntariado, acorde con lo establecido en la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Visto el borrador adjunto, de Reglamento Municipal sobre voluntariado, cuyo objeto es regular la relación que se establece entre el Voluntariado Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuando aquel colabora en programas municipales.

Esta Delegación, propone a la C.I.B.S., su aprobación y remisión a la C.M.G. y al Ayuntamiento en Pleno para la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre el Voluntariado que se incorpora al final del punto.

2.- Someter el citado Reglamento a informaci3n p3blica y audiencia de los interesados por un plazo de treinta d3as, a contar desde la inserci3n del anuncio en el B.O.P., para la presentaci3n de reclamaciones y sugerencias.

3.- Considerar, de no haber reclamaciones en el citado plazo, aprobado definitivamente este Reglamento, dando traslado de este acuerdo a los 3rganos competentes del Estado y a los efectos previstos en el art. 65.2. L.D.R.D., y transcurrido 15 d3as contados desde la recepci3n de las referidas comunicaciones por los citados 3rganos, proceder a la publicaci3n integra del texto de este Reglamento en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

La Comisi3n por unanimidad, dictamina favorablemente la aprobaci3n del Reglamento sobre Voluntariado, y su remisi3n a la Comisi3n de Gobierno: Ayuntamiento Pleno. Roquetas de Mar a 6 de Marzo de 1.996."

No haciendo uso de la palabra ning3n Concejal, por la Presidencia se somete a votaci3n la Propuesta, resultando aprobado por unanimidad de los veintid3s Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

Aprobar el Dictamen en todos sus t, rminos, y en consecuencia aprobar inicialmente el Reglamento sobre el Voluntariado que a continuaci3n de transcribe.

#### "REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE VOLUNTARIADO.

#### Art3culo n3 1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.

- 1.- El presente Reglamento tiene por Objeto, regular la relaci3n que e establece entre el Voluntariado Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuando aquel colabora en los programas de la citada entidad municipal.
- 2.- El mbito de aplicaci3n de este Reglamento, yse circunscribe a los programas y servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

#### Art3culo n3 2.- CONCEPTOS.

- 1.- Se entiende por Voluntariado Social, a efectos del presente Reglamento, el conjunto de yvoluntarios que, organizadamente a trav,s de Asociaciones Voluntarias o de forma independiente, colabora desinteresadamente en los programas sociales que realiza el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 2.- Se entiende por Entidad es de Voluntariado ySocial, a efecto de lo dispuesto en este Reglamento, a aquellas personas jur3dicas que, careciendo de nimo de lucro, desarrollan y programas y y actividades de car cter c3vico o social, por medio de personal mayoritariamente voluntario.
- 3.- A efectos del presente Reglamento, se considera voluntario social a toda persona f3sica que, por decisi3n propia, de forma desinteresada y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades de repercusi3n social, sin contraprestaci3n econ3mica o en especie, y sin que medie relaci3n laboral o administrativa.

4.- A efectos del presente Reglamento, se distinguirán los voluntarios organizados, pertenecientes a una entidad de voluntariado social, de los voluntarios independientes que, ya título individual, soliciten a la entidad municipal colaborar en sus programas sociales.

Artículo nº 3.- PROGRAMAS DE Y ACTUACION Y ACTIVIDADES VOLUNTARIAS.

1.- Como su nombre indica, el Voluntariado Social colaborará en aquellos programas municipales de índole social que, dirigidos al fomento del bienestar social de los ciudadanos, hayan previsto las actividades que realizarán los voluntarios y los medios para cubrirlas. Para aquellas actividades voluntarias de difícil previsión y de carácter puntual, se podrá elaborar una Bolsa de Voluntarios que contendrá a todos aquellos que así lo soliciten.

2.- Al manifestarse la solidaridad social en personas de todas las edades, los voluntarios menores de edad que deseen colaborar con los programas municipales, deberán acreditar el consentimiento de padres o tutores para realizar las actividades voluntarias.

3.- Las actividades que realice el Voluntariado Social, serán siempre de carácter complementario y no sustitutivo de las desarrolladas o previstas para personal contratado, por este motivo se evitará que el Voluntariado Social realice actividades similares a las funciones básicas de sus perfiles profesionales.

4.- Tanto los voluntarios no organizados como las entidades de voluntariado social, deberán establecer un compromiso o convenio de colaboración con la entidad pública cuando quieran participar en los programas municipales. Este compromiso o convenio se inspirará en los elementos legislativos que emanan del presente Reglamento, y que determinarán la naturaleza jurídica de la relación que no será nunca laboral ni mercantil.

5.- El Ayuntamiento será responsable civil subsidiario, conforme ya la legislación vigente, de los daños y perjuicios que, como consecuencia del desarrollo de la actividad voluntaria, pueda recibir el propio voluntario o terceros, sin eximirles de la responsabilidad penal o civil que pueda conllevar su actuación. Por todo esto, los voluntarios, tanto independientes como organizados, deberán estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, para colaborar en los programas municipales.

6.- Para coordinar las actividades voluntarias en los programas municipales, se crea, dependiente de el Área de Bienestar Social la Comisión Técnica Municipal del Voluntariado que estará compuesta por el Concejal-Delegado, por el responsable del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios y los responsables de

los programas municipales en los que están adscritos voluntarios.

7.- Las funciones básicas de esta Comisión Técnica son las derivadas de la coordinación técnica y el seguimiento de las actividades voluntarias.

#### Artículo nº 4.- DERECHOS Y DEBERES DEL VOLUNTARIADO SOCIAL.

1.- Además de los derechos contemplados para cualquier ciudadano en la legislación de rango superior, los Derechos de los Voluntarios Sociales que colaboren en los programas municipales previstos en el presente Reglamento son:

- a) Ser informado de la organización y funcionamiento de la entidad, de las características del programa en que se integra y de la actividad a realizar.
- b) Recibir la formación necesaria para la tarea que vaya a asumir, así como, a requerimiento del programa, participar en la formación de otros voluntarios.
- c) Participar en el desarrollo y evaluación de la actividad que realiza, así como en la elaboración y diseño de actividades voluntarias futuras.
- d) Ser acreditado como voluntario social y recibir certificación de su participación en los programas. Dicha acreditación solo será de validez en el ámbito de la programación municipal.
- e) Ser asegurado contra los riesgos básicos de la actividad que desempeña como voluntario.
- f) Recibir los medios necesarios para el ejercicio de su actividad.
- g) Cesar libremente en su condición de voluntario.

.- Los Deberes del Voluntario Social, a efectos del presente Reglamento, son:

- a) Aceptar y respetar la normativa contemplada en el presente Reglamento municipal.
- b) Cooperar en la consecución de los objetivos del programa en que participe.
- c) Realizar responsablemente la actividad a la que se haya comprometido, o comunicar su negativa con la antelación suficiente.
- d) Acatar las instrucciones que reciba para el desarrollo de su actuación.
- e) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

- f) Mantener la confidencialidad de la informaci3n recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- g) Tratar con respeto y cortes;a a las personas y grupos con los que se relaciona en su actividad voluntaria.
- h) Continuar su actividad, en caso de renuncia, hasta tanto puedan adoptarse las medidas y necesarias para evitar alterar las previsiones del programa en el que colabora.

Art;culo n8 5.- ENTIDADES COLABORADORAS y DE VOLUNTARIADO SOCIAL.

1.- Ser n requisitos para las entidades de Voluntariado Social que deseen colaborar en los programas municipales los siguientes:

- a) Aceptar y respetar la normativa contemplada en este Reglamento municipal.
- b) Estar inscrita en el registro Municipal de Asociaciones y en el registro de entidades de voluntariado social de la Consejer;a de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andaluc;a.
- c) A efectos del Convenio previsto en el art;culo n8 3.4. de ese Reglamento, las entidades de voluntariado que soliciten colaborar con esta entidad municipal, deber n ajustarse a lo dispuesto en las bases de la convocatoria pfblica de ySubvenciones del Area de Bienestar Social, sobre requisitos y documentaci3n b sica necesaria que se establezca."

VIGESIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toman, la palabra el Sr. Portavoz del Grupo U.P., qui,n hace un RUEGO para que se instalen m s puntos de luz en el Barrio de El Juaquinico. Contestando el Sr. Alcalde-Presidente que se est elaborando un estudio para paliar las deficiencias de alumbrado pfblico.

Toman, la palabra el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., qui,n solicita que se ponga un letrero indicando que se est financiando por la Junta de Andaluc;a el ambulatorio de Las Marinas. Y formula un RUEGO para que se ponga en marcha en Centro Socio-Cultural de Cortijos de Mar;n.

Toman, la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien formula un RUEGO para que se defina el Proyecto de Escuelas Municipales; otro RUEGO para que se de contestaci3n a la pregunta formulada sobre un puesto de trabajo; y otro RUEGO para que se estudie un Plan de Descentralizaci3n Municipal.

Toman, la palabra los Sres. Concejales Do;a Teresa Blanco Mier y Don Francisco Gonz lez Jim,nez quienes formulan un RUEGO con objeto de que se ayude a la Asociaci3n de Mfsica Sol y Mar a la consecuci3n de los fines de constituir una banda de mfsica para el municipio.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Galdeano Antequera quien formula un RUEGO para que se hagan las gestiones con objeto de que se arregle la Ctra. de Las Losas y se resuelva los problemas para la circulaci3n por la Calle Adra.

No habiendo m s asuntos de los incluidos en el orden del d;a, por la Presidencia se levanta la Sesi3n a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cincuenta y cuatro folios folios, en lugar y fecha "ut supra" DOY FE.

V\$B\$

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL









v k t m q a t o ú l f j ^ s ÿ ÿ ` s h ß s e ) t c / t ` # € ^ & € [ ü ü ü ü  
ü ü r r r r r r r r r r r r r r r r





ôÂ sî y "î v ÈĐ t ÝĐ q èĐ o ñĐ l Ñ j @Ñ g °Đ e ¯Ó b «Ó `´Ó ] ^ô  
[ %ô X ı ı ı ı ı ı ı ı ı ı ı ı ı ı ı

%Ô ùá y úá v pá t |â q ÿæ o ¶ç l -  
ç j (ç g uç e fç b Ÿè ` ²è [ ê x /ê v r r r r ] ↑ r r r r r r r r r r r r  
r r r

/ê 8ê x •ë v -

è s Øí q Ûí n Þí l úí i aĩ g uĩ d ,i b <i \_ Ûí ] äĩ z õõ x r r r r r  
r r r r r r r r r r r r r r r r r



õ ð à ñ x ò ñ v û ñ s Ý ò q ð ò n Â ù ÿ ÿ Â ù k Ç ù i ä ù f Ú ù d î ù a û ù \_ ÿ  
 \ R ý Z ı









g o t e b ~ | ] & [ / x L  
r r

/◀ |◀ y ž◀ v œ◀ ŷŷ  
ŋ t ſ q ³ o µ l ¹ j ĩ g á e ê b ñ ` ò ] ¨ [ ˆ  
r r r r r r r r r r r r r r r r r

· r È r x l r v Er s Rr q [ r n © r l ° r i â! r g æ! r d \_" r b |# r \_ Ž# r ] -  
# r Z £\$ r X L  
r r



£\$ r ¢\$ r x F(r ŷŷf(r u Ø-r s ì-r p ú-  
r n r. r k -. r i ,. r f °. r d ¼. r a "/r ŷŷ~/r ^ ù/r ŷŷŷ/r [ r r r r r r r r r r r  
r r r r r r r ŷŷ/r ^0 r ŷŷŠ0 r x Ž0 r v l r s Ÿ1 r q "1 r n -2 r l -  
2 r ŷŷ~2 r i ~Ar ŷŷl Ar f „Ar ŷŷœAr c žAr ŷŷìHr a r r r r r r r r r r r r r r r r r r r  
ŷîHr I r x →I r v ~J r s ¼J r q ÇJ r n ILr l JLr i †`r ŷŷÅar g Èar d Êar b Ěar ŷŷãar  
\_ âar ŷŷxgr ] r ŷŷxgr l gr x ¸gr v ;gr s Jhr q Shr  
n /ir l yjr i <jr g "jr d }ur b Eur \_ fur ] >ur Z yr X xgr r r r r r r r r r r r  
r r r r r r r r r r r

y r & y r x > y r v F y r s -  
y r q Ÿ y r n f z r l ¶ { r i È { r g Ñ { r d } r b r } r \_ ð f r ] Æ f r z □ 蚘 r X x g r r r r r r r r  
r r r r r r r r r r r r r

□ 蚱 ◀ 蚱 x ) 蚱 v l 蚱 s 𡘗 蚱 q ũ 蚱 n 7 蚱 l 9 蚱 i ; 蚱 g I 蚱 d Q 蚱 b ] 蚱 \_ / ' r ] U ' r  
Z ← ' r X xg r

←'r 'r x Ƴ-r v "-r s ù-  
r q r ~r n ←~r l #~r i r~r g {~r d Š™r b Ÿšr \_ !!šr ] őšr z øšr X xgr r r r r r r  
r r r r r r r r r r r r r

øš ʄ x Ö v ü s 'æ q "æ n n r l q r i Ä r g í r d æ r b î r \_ O i r ] X i r  
z

ϕ X xgr r r r r r r r r r r r r r r r r r







ç-î x K- v T- s -® q L- n  
- l | - i é- g ð° d ±° b 2° \_ H, ] K, Z œ, X xgr r r r r r r r r r r r  
r r r r r r r







$e^x$

$\gamma < L$









x i<sup>o</sup> x k<sup>o</sup> x \_† x a† x c† x ū† x □◀ x  
□◀ 𐀀 x !† x  
!! x l!! x î!! x g¶ x î¶ x x<sup>⊥</sup> x ]† x Ɔ† x  
Ɔ† A† x Ɔ† x ]† x í† x }† x p† x s→ x †→ x p← x ð← x  
ð← x x ö x r x

- x ç- x s x ÷ x y x ö  
 x ~! x  
 ~! -  
 " x " x /# x °# x l\$ x µ\$ x \$% x ð% x 7& x š& x  
 š& ?' x Ø' x R( x µ( x ^- x z) x &\* x 7\* x 7+ x Î+ x  
 Î+ 2, x ™, x ŷ, x ^- x æ-  
 x u. x Ũ. x z/ x ç/ x „0 x  
 „0 1 x '1 x 2 x f2 x 93 x 13 x i4 x è4 x m5 x ã5 x  
 ã5 o6 x 7 x 7 x 8 x 8 x 99 x 9 x n: x ð: x ...; x  
 ...; ù; x W< x í< x {= x > x -  
 > x %? x 2? x F@ x Î@ x  
 Î@ kA x ÑA x :B x ÞB x ~C x öC x ÇD x hE x èE x eF x  
 eF •G x G x +H x «H x uI x ëI x VJ x ÊJ x <K x ˉK x  
 ˉK "L x "L x !M x ÊM x AN x ÓN x ZO x <P x ùP x ...Q x  
 ...Q •R x ¥R x (S x ½S x KT x ÚT x iU x 7V x šV x )W x  
 )W ,W x }X x -  
 Y x αY x .Z x ™Z x ;[ x °[ x C\ x °\ x  
 °\ 1] x ©] x \$^ x i^ x -\_ x ´\_ x 1` x »` x Wa x İa x  
 İa lb x □c x ¶c x ◀d x ^d x )e x çe x  
 f x `f x 7g x  
 7g Žg x h x fh x Wi x »i x j x „j x èj x -  
 k x ^l x  
 ^l !l x ,l x 7m x Ám x Bn x Ûn x ¶o x p x ap x ôp x  
 ôp Uq x ¶q x 7r x ûr x ^s x `s x ^s x Šs x Œs x Ũs x  
 Ũs Þs x +t x -t x

7<L

7<L

7<L

u x ·u x &v x év x ûw x kx x &y x  
x &y øy x >{ x { x i | x ( ) x -  
} x «~ x Æ x &€ x (€ x  
(€ p€ x r€ x t€ x - x ù x û x †, x %, x \*† x ,† x  
,† B† x D† x † x |† x ~† x š† x K^ x M^ x †% x % x  
% ø% x ů% x -š x ~š x O< x Q< x



Ę x ·Ę x <sup>1</sup>Ę x  
<sup>1</sup>Ę \_ł x ał x tł x vł x ął x çł x Yż x [ż x Áż x Āż x  
 Āż cł x Eł x <sup>1</sup>ł x »ł x "ł x \$ł x ;ł x £ł x →' x ' x  
 ' °' x ¼' x L' x N' x Á' x Ā' x ." x 0" x Ÿ" x ;" x  
 ;" ◀" x !!" x "" x -" x ←• x • x "• x •• x - x  
 - x

γ<L

γ<L

- ~- x €- x ë- x í- x X- x Z- x Î- x Ð-  
 x 7~ x 9~ x  
 9~ ü~ x þ~ x ï™ x ñ™ x  
 š x "š x \$š x ĩš x š> x Ę> x

γ<L

Ę> 6ž x 8ž x 8ÿ x :ÿ x Íÿ x Īÿ x % x < x Ũ; x Ý; x  
 Ý; Öç x Øç x ,f x „f x †f x \α x ^α x Åα x Âα x !¥ x  
 !¥ #¥ x %¥ x ^| x K" x M" x P© x à© x ù© x û© x ú« x  
 ú« ü« x þ« x Ž- x ł- x μ® x ·® x z° x †± x †± x t³ x  
 t³ v³ x ł³ x '³ x ı' x }' x  
 μ x "μ x \$μ x ;μ x =μ x  
 =μ s¶ x §¶ x ä¶ x !· x ^· x `· x b· x ã· x á· x o¹ x  
 o¹ q¹ x š° x Ę° x Æ° x i° x » x -  
 » x 1¼ x n¼ x !!½ x  
 !!½ <sup>1</sup>½ x ý¾ x ¥¿ x §¿ x -Á x □Á x  
 Á x Á u -Á r  
 Á x ıÁ x ôÂ x òÂ x xÃ x zÃ x ²Ã x 'Ã x □Å x ıÅ x  
 □Å ç x -  
 ç x Öç x Øç x ŸÉ x ;É x )Ê x +Ê x œÊ x žÊ x  
 žÊ -  
 È x /È x Èî x Íî x xÍ x zÍ x %Í x œÍ x ±Í x ¼Í x  
 ¼Í ¼Í x "Î x \$Î x vÎ x xÎ x "Î x -Î x +İ x ~İ x üİ x  
 üİ EÐ x GÐ x «Ñ x -Ñ x ¶Ò x ,Ò x °Ò x ™Ó x ...Ô x †Ô x  
 †Ô ÀÔ x ÝÔ x îÔ x †Õ x 9Õ x [Õ x yÕ x %Ö x 'Ö x jÖ x  
 jÖ lÖ x {Û x }Û x †Û x †Û x ÒÛ x ÔÛ x Ý x çÝ x !!P x  
 !!P <sup>1</sup>P x §P x ©P x Eà x Gà x Ià x óà x òà x

γ<L

γ<L

γ<L

γ<L

γ<L

γ<L

γ<L

á x á x

γ<L

-

á 4á x ?á x Aá x "á x ªá x üá x pá x t̂á x 2â x μâ x

μâ □ã x Bã x Dã x Fã x Þã x «æ x €ç x ç x >è x ¶è x

¶è Ÿè x ²è u ´è r ¶è r ê r ´è r "ë r «ì r ží r

ží Ůí x Ýí x øí x úí x !!î x bî x °î x †î x ‡î x äï x

äï æï x ñð x óð x õð x ãñ x Úò x Üò x |ó x €ø x jö x

jö ©ö x Ò÷ x eø x âø x Åù x Çù x âù x äù x ýù x Iú x

Iú ~ú x ûú x ™û x >û x tÿ x |ÿ x \_ÿ x "þ x †þ x ‡ÿ x

†ÿ →ÿ x -ÿ x ™ÿ x >ÿ x NΓΓ x 2<sup>L</sup>Γ x 4<sup>L</sup>Γ x ç|Γ x ;•Γ x Å

Å

- Γ x |
- Γ x L
- Γ x N
- Γ x î
- Γ x ð
- Γ x

γ<L

Г х ф

Г x E



Г х ž

「 x  
ž

「 < L







「 × ㉞

ř x řřř x >řř x Äřř x Ůřř x 2řř x œřř x

œřř žřř x řř x †řř x %řř x

řřř x řřř x μřř x .řř x 1řř x Īřř x

Īřř ĩřř x ðřř x Åřř x ¼řř x Æřř x ĩřř x ðřř x nřř x přř x «řř x

«řř -řř x Èřř x ářř x gřř x Ûřř x Ũřř x Ýřř x ´řř x ¶řř x

àřř âřř x ["řř x ]řř x \_řř x |řř x \$řř x ¢řř x ^řř x h&řř x H'řř x

H'řř ±řř x I(řř x K(řř x f(řř x □(řř x ©(řř x B)řř x ◀řř x éřř x -

+řř x  
-+řř Ä+řř x þ+řř x I,řř x -,řř x {-řř x }-

řř x ,.řř x °.řř x '/řř x "/řř x

"/řř ÷řř x ùřř x Š0řř x €0řř x Ž0řř x □1řř x "2řř x -2řř x -

3řř x á5řř x  
á5řř 7řř x ³7řř x U9řř x >9řř x Ÿ;řř x ;;řř x ℓ=řř x ↑>řř x □>řř x >?řř x

>?řř †@řř x 7Ařř x 9Ařř x □Ařř x fAřř x žAřř x ·Ařř x íAřř x 'Břř x ◀Cřř x

◀Cřř àCřř x ŮDřř x oEřř x ÊEřř x 3Fřř x „Fřř x ĚFřř x (Gřř x □Gřř x 3Hřř x

3Hřř 5Hřř x ÆHřř x ĀHřř x †Iřř x †Iřř x →Iřř x ¬Jřř x FLřř x HLřř x jNřř x

jNřř lNřř x †Přř x →Přř x -Qřř x dQřř x hSřř x jSřř x yUřř x {Uřř x èVřř x

èVřř èVřř x [Xřř x ñZřř x %\_řř x †\_řř x M`řř x €ařř x Èařř x Êařř x áařř x

áařř þařř x ]břř x ÷břř x <cřř x vcřř x Ácřř x Ydřř x □dřř x ßeřř x ^fřř x

^fřř 'gřř x )gřř x Uhřř x Whřř x +iřř x -

iřř x /iřř x yjřř x Ěkřř x Íkřř x

Íkřř vlřř x !mřř x ¢nřř x Ůnřř x Äořř x ]přř x †qřř x vqřř x -rřř x ¶rřř x

¶rřř →sřř x Ÿsřř x .třř x útřř x €uřř x ,uřř x □uřř x ¶uřř x ýuřř x Svřř x

Svřř švřř x ðvřř x 7wřř x kwřř x Äwřř x #xřř x -xřř x Īxřř x Īxřř x iyřř x

iyřř řyřř x □zřř x □zřř x fzřř x ¶{řř x ý|řř x ý|řř x Â}řř x

ř<L

ř<L

ř<L

□<sub>r</sub> x o□<sub>r</sub> x  
o□<sub>r</sub> hε<sub>r</sub> x jε<sub>r</sub> x h<sub>r</sub> x j<sub>r</sub> x €<sub>r</sub> x ,,<sub>r</sub> x γ<sub>r</sub> x §<sub>r</sub> x ©<sub>r</sub> x Ä<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

Ä<sub>r</sub> x æ<sub>r</sub> x ß<sub>r</sub> x „<sub>r</sub> x /...<sub>r</sub> x ½...<sub>r</sub> x γ<sub>r</sub> x {^<sub>r</sub> x Á^<sub>r</sub> x ¶<sub>r</sub> x :š<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

:š<sub>r</sub> x üš<sub>r</sub> x B<<sub>r</sub> x ë<<sub>r</sub> x ·<sub>r</sub> x <sup>1</sup>ε<sub>r</sub> x Ů<sub>r</sub> x Ý<sub>r</sub> x 7<sub>r</sub> x 9<sub>r</sub> x ;<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

;<sub>r</sub> x I<sub>r</sub> x ↑<sub>r</sub> x →<sub>r</sub> x Ä<sub>r</sub> x u“<sub>r</sub> x 2•<sub>r</sub> x İ•<sub>r</sub> x Ñ•<sub>r</sub> x ã<sub>r</sub> x å<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

Å<sub>r</sub> x “<sub>r</sub> x a<sub>r</sub> x }~<sub>r</sub> x □~<sub>r</sub> x ...™<sub>r</sub> x †™<sub>r</sub> x %™<sub>r</sub> x Œ<sub>r</sub> x ◀<sub>r</sub> x !!<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

!!<sub>r</sub> x őš<sub>r</sub> x llæ<sub>r</sub> x `æ<sub>r</sub> x 'x<sub>r</sub> x )x<sub>r</sub> x wž<sub>r</sub> x yž<sub>r</sub> x {ž<sub>r</sub> x üž<sub>r</sub> x pž<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

pž<sub>r</sub> x q<sub>r</sub> x s<sub>r</sub> x u<sub>r</sub> x Z<sub>r</sub> x \<sub>r</sub> x  
č<sub>r</sub> x č<sub>r</sub> x mč<sub>r</sub> x oč<sub>r</sub> x qč<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

qč<sub>r</sub> x Wł<sub>r</sub> x <sup>J</sup>¥<sub>r</sub> x -¥<sub>r</sub> x š|<sub>r</sub> x Cš<sub>r</sub> x Eš<sub>r</sub> x \$“<sub>r</sub> x &“<sub>r</sub> x ““<sub>r</sub> x •“<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

•“<sub>r</sub> x γ©<sub>r</sub> x <sup>J</sup>©<sub>r</sub> x ¥©<sub>r</sub> x §©<sub>r</sub> x ¶<sup>a</sup><sub>r</sub> x !<sup>a</sup><sub>r</sub> x -  
a<sub>r</sub> x 8<sup>a</sup><sub>r</sub> x E<sup>a</sup><sub>r</sub> x Q<sup>a</sup><sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

Q<sup>a</sup><sub>r</sub> S<sup>a</sup><sub>r</sub> x :«<sub>r</sub> x <<<sub>r</sub> x t<sub>r</sub> x ŷŷv<sub>r</sub> u V<sub>r</sub> u X<sub>r</sub> u γ©<sub>r</sub> u <sup>J</sup>©<sub>r</sub> u

γ<<sup>L</sup>γ<<sup>L</sup>

<sup>J</sup>©<sub>r</sub> -©<sub>r</sub> x <sup>L</sup>-<sub>r</sub> x ©<sub>r</sub> x °<sub>r</sub> x @<sup>2</sup><sub>r</sub> x B<sup>2</sup><sub>r</sub> x ë<sup>2</sup><sub>r</sub> x í<sup>2</sup><sub>r</sub> x Ě<sup>3</sup><sub>r</sub> x Í<sup>3</sup><sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

Í<sup>3</sup><sub>r</sub> €<sub>r</sub> x ,<sub>r</sub> x Đ<sub>r</sub> x ð<sub>r</sub> x sμ<sub>r</sub> x uμ<sub>r</sub> x âμ<sub>r</sub> x îμ<sub>r</sub> x ûμ<sub>r</sub> x -¶<sub>r</sub> x

γ<<sup>L</sup>

-¶<sub>r</sub> x Œ¶<sub>r</sub> x ¶<sub>r</sub> x (¶<sub>r</sub> x \*¶<sub>r</sub> x ◀•<sub>r</sub> x !!•<sub>r</sub> x K,<sub>r</sub> ŷŷM,<sub>r</sub> u -  
<sup>1</sup><sub>r</sub> u

γ<<sup>L</sup>γ<<sup>L</sup>

<sup>1</sup><sub>r</sub> /<sup>1</sup><sub>r</sub> x Ö<sup>1</sup><sub>r</sub> x Ø<sup>1</sup><sub>r</sub> x Ú<sup>1</sup><sub>r</sub> x ë<sup>1</sup><sub>r</sub> u í<sup>1</sup><sub>r</sub> r î<sup>1</sup><sub>r</sub> r S<sup>o</sup><sub>r</sub> r U<sup>o</sup><sub>r</sub> r

γ<<sup>L</sup>γ<<sup>L</sup>γ<<sup>L</sup>

U<sup>o</sup><sub>r</sub> W<sup>o</sup><sub>r</sub> x †»<sub>r</sub> x †¼<sub>r</sub> x †¼<sub>r</sub> x ¼<sub>r</sub> x Ñ¼<sub>r</sub> x <½<sub>r</sub> x ll½<sub>r</sub> x  
Ä<sub>r</sub> x



$\hat{A}_r \ x$

$\gamma <^L$

À̂ ÿÀ̂ x rÁ̂ x •Á̂ x -  
Á̂ x ûÁ̂ x ýÁ̂ x ÞÁ̂ x àÁ̂ x ~Á̂ x šÁ̂ x  
šÁ̂ gÁ̂ x iÁ̂ x =Æ̂ x ?Æ̂ x ûÆ̂ x ýÆ̂ k Ç̂ k  
Ç̂ k

<L- , r r <L □  
Çr ; Çr n = Çr n } Çr n ½ Çr n ý Çr n 4Èr n 6Èr n vÈr n ¶Èr n  
<L

<sup>L</sup>-

• È È Ì Ñ Ó ì ñ l q ± ñ  
<sup>L</sup>

<L- ,r ñÉr lÊr n GÊr n IÊr n %Êr n ÉÊr n  
Ër n IËr n %Ër n ŠËr n  
<L

<sup>L</sup>- , r ŠËŕ œËŕ n ÛËŕ n Ìŕ n \Ìŕ n œÌŕ n ÛÌŕ n  
Íŕ n



ír n

< L



<L- ,r

íŕ Níŕ n Žíŕ n îíŕ n

îr n Bîr n Dîr n Fîr n †îr n §îr n  
<L

<L-

sîr ©îr n éîr n )ïr n iïr n ©ïr n éïr n )ðr n iðr n aðr n  
<L

<L-

,r  
aD r °D r n ¼D r n üD r n <Ñ r n |Ñ r n ¼Ñ r n çÑ r n éÑ r n )Ò r n  
<L

<L-

)Ò<sup>Γ</sup> iÒ<sup>Γ</sup> n ©Ò<sup>Γ</sup> n éÒ<sup>Γ</sup> n )Ó<sup>Γ</sup> n JÓ<sup>Γ</sup> n LÓ<sup>Γ</sup> n NÓ<sup>Γ</sup> n ŽÓ<sup>Γ</sup> n îÓ<sup>Γ</sup> n  
<L

<sup>L</sup>- , r iÓr

ôᵣ n Nôᵣ n žôᵣ n îôᵣ n



Õr n 4Õr n 6Õr n vÕr n ¶Õr n  
<L

<sup>L</sup>-

¶<sup>˜</sup>Ö<sup>ˆ</sup> n ö<sup>˜</sup> n 6Ö n vÖ n ¶Ö n öÖ n 6× n v× n ^× n š× n  
<sup>L</sup>

<L- ,r Šx r Êx r n  
Ø r n JØ r n %Ø r n ÊØ r n  
Û r n IÛ r n [Û r n ]Û r n  
<L

<L-

]Ûr ðÛr n ÝÛr n ÿÛr n rÛr n LÛr n @Ûr n BÛr n DÛr n fÛr n  
<L

<L-

fŮř ĀŮř n<sup>L</sup>Ůř n CŮř n YŮř n [Ůř n >Ůř n ŮŮř n ◀Ůř n !!Ůř n  
<L

<L-

!Ü<sup>ˆ</sup> SÜ<sup>ˆ</sup> n ˆÜ<sup>ˆ</sup> n ÍÜ<sup>ˆ</sup> n ÏÜ<sup>ˆ</sup> n ŒŸ<sup>ˆ</sup> n OŸ<sup>ˆ</sup> n fŸ<sup>ˆ</sup> n ...Ÿ<sup>ˆ</sup> n ÅŸ<sup>ˆ</sup> n  
<L

<L-

ÅŸ | ð n Eð n lð n nð n ©ð n àð n âð n "ð n 6ð n  
<L

<L- ,Г 6БГ 8БГ n qБГ n sБГ n ²БГ n ÈБГ n ÊБГ n  
àГ n 1àГ n 3àГ n

<L



<L- ,r 3àr sàr n -  
àr n ~àr n Øàr n ↑àr n 7àr n 9àr n yàr n 'àr n  
<L

<sup>L</sup>-

'ă<sup>ˆ</sup> ă<sup>ˆ</sup> n ôă<sup>ˆ</sup> n ăă<sup>ˆ</sup> n çă<sup>ˆ</sup> n 'â<sup>ˆ</sup> n eâ<sup>ˆ</sup> n gâ<sup>ˆ</sup> n șâ<sup>ˆ</sup> n äâ<sup>ˆ</sup> n

<sup>L</sup>

<sup>L</sup>-

,r  
ää r æä r n &ä r n fä r n sã r n ¹ä r n »ä r n ½ä r n çä r n ÿä r n  
<sup>L</sup>

<L-

ÿǎǎ ǎǎ n ǎǎ n ǎǎ n ]ǎǎ n ǎǎ n ǎǎ n ǎǎ n ǎǎ n ǎǎ n ǎǎ n

<L

<L-

◀ā̄ ḡā̄ n Rā̄ n 'ā̄ n Òā̄ n ôā̄ n öā̄ n 6ǣ n vǣ n ¶ǣ n  
<L

<L-

,r  
¶æ r ðæ r n lç r n pç r n žç r n ç r k ðç r k Èç r k Óè r k  
r <L

